

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



VULNERACIÓN AL DERECHO DE REINSERCIÓN DE LOS DESMOVILIZADOS
DEL EJÉRCITO, ANTE LA FALTA DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD

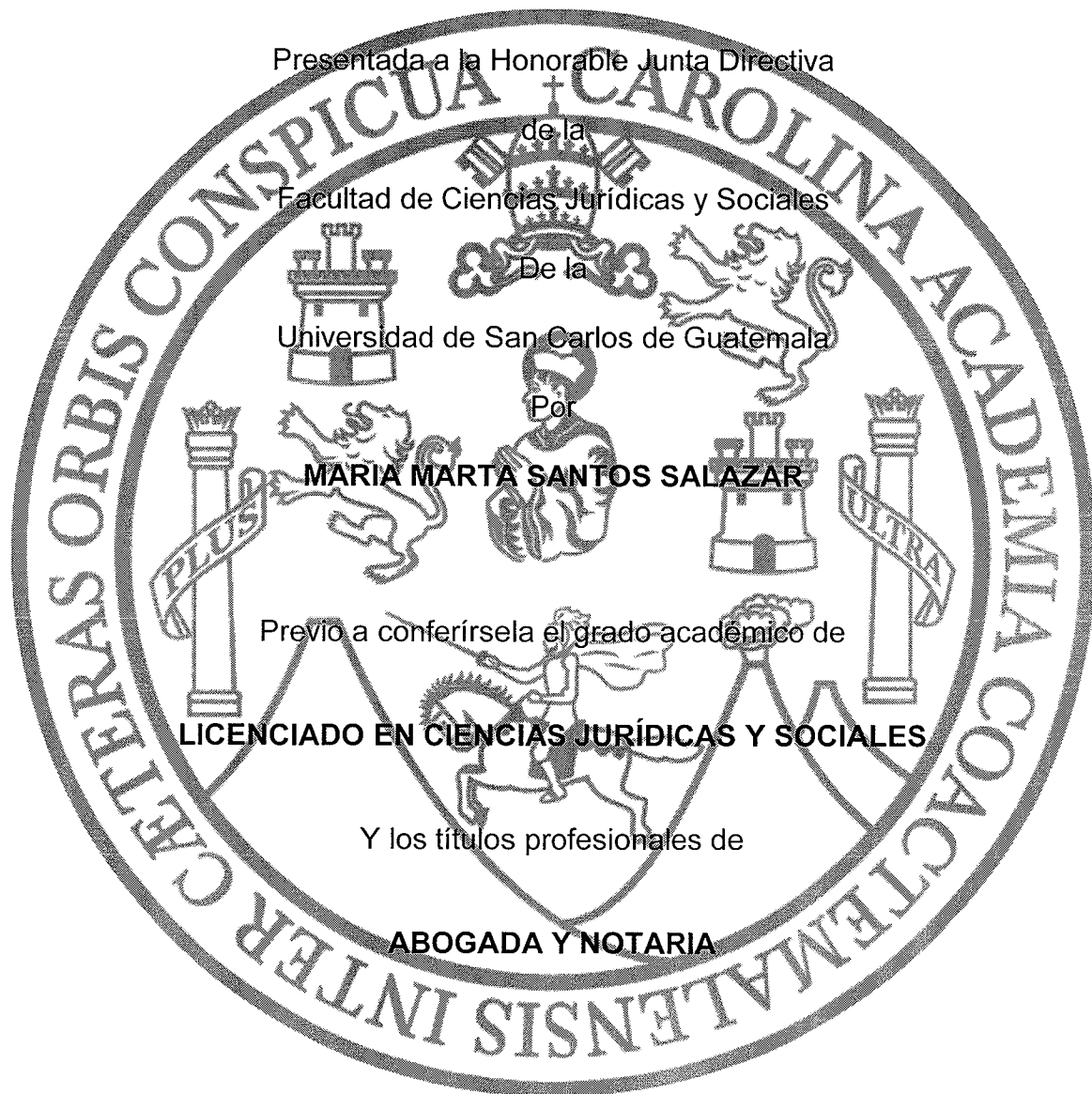
MARIA MARTA SANTOS SALAZAR

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VULNERACIÓN AL DERECHO DE REINSERCIÓN DE LOS DESMOVILIZADOS
DEL EJÉRCITO, ANTE LA FALTA DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD**

TESIS



Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARIA MARTA SANTOS SALAZAR

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez

VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez Gonzáles

VOCAL V: Br. Abidán Carias Palencia

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Brenda Lisseth Ortiz Rodas

Vocal: Licda. Marco Ordoñez Garcia

Secretario: Lic. Amalia Azucena Garcia Ramirez

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Héctor Rolando Guevara González

Vocal: Lic. Gregoria Anabella Sánchez Escalante

Secretario: Licda. Marvin Omar Castillo Garcia

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 05 de noviembre de 2019.

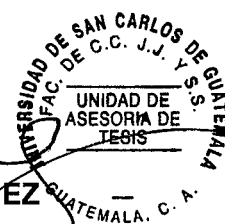
Atentamente pase al (a) Profesional, ELISA MARIBEL CASTILLO QUIROA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
MARÍA MARTA SANTOS SALAZAR, con carné 201401828,
 intitulado VIOLACIÓN AL DERECHO DE REINSERCIÓN DE LOS DESMOVILIZADOS DEL EJÉRCITO, ANTE LA
FALTA DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



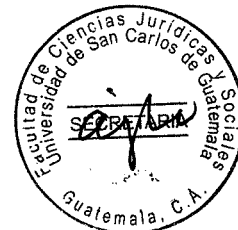
Fecha de recepción 15 / 11 / 2019. f)

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Elisa Maribel Castillo Quiroa
 Abogada y Notaria



Licda. Elisa Maribel Castillo Quiroa
Abogada y Notaria
3ra. Avenida 13-62, zona 1, Ciudad de Guatemala
Celular: 44719822



Guatemala, 04 de febrero de 2020.

Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

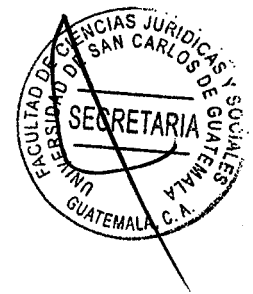
Respetable Licenciado. Roberto Fredy Orellana Martínez:



En atención a la resolución de fecha 05 de noviembre de 2019, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, en la cual fui nombrada como asesora de tesis de la bachiller: **MARIA MARTA SANTOS SALAZAR**, Sobre el tema titulado **“VIOLACIÓN AL DERECHO DE REINSERCIÓN DE LOS DESMOVILIZADOS DEL EJÉRCITO, ANTE LA FALTA DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD”**, mismo que fue modificado, quedando de la siguiente manera: **“VULNERACIÓN AL DERECHO DE REINSERCIÓN DE LOS DESMOVILIZADOS DEL EJÉRCITO, ANTE LA FALTA DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD”** en virtud de lo cual me complace manifestar a usted lo siguiente:

DICTAMEN:

- 1. CONTENIDO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA TESIS:** En cuanto al análisis jurídico-doctrinario se considera que el contenido de la presente investigación es apropiado, es necesario revestir de seguridad jurídica los derechos que les asisten a las a los soldados raso, por haber prestado su servicio para la defensa del país, durante el conflicto armado interno, en virtud que, el Estado no ha creado los programas correspondientes para restituir el derecho vulnerado. En este mismo sentido se considera que existe la posibilidad de crear planes, proyectos o programas a través del Programa Nacional de Resarcimiento, para que se apliquen de manera correcta el proyecto, plan o programa que haga de tal derecho, un derecho restituido para los beneficiarios.
El presente trabajo de investigación se basó en una bibliografía adecuada, en la cual se realizó un estudio completo en relación a los aspectos doctrinarios, así como de legislación nacional e internacional vigente que contribuye a que sea un estudio estructurado.
- 2. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADAS:** los métodos y técnicas de investigación que se emplearon para la realización del trabajo de tesis fueron acordes y de utilidad para el desarrollo de la misma. Inductivo - deductivo, se utilizo para un estudio doctrinario y legal de los derechos de las personas que prestaron su servicio activo en una base militar, durante el conflicto armado interno, así como también, el contenido de los mismos en la legislación guatemalteca; el analítico – sintético, sirvió para analizar expedientes y estadísticas relativos a las soldados de primera, soldados de segunda, soldados de reserva que no han sido beneficiados con la creación de programas de productividad; y la técnica de investigación utilizada para el presente trabajo fue la bibliográfica.
- 3. REDACCIÓN:** En la elaboración del presente trabajo de tesis, se considera que la redacción empleada fue la adecuada.

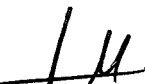


4. **CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA:** El trabajo de investigación presenta una contribución científica significativa, al establecerse desde un principio los aspectos doctrinarios y legales de cada institución tratada, con la finalidad de establecer la verdadera esencia de la misma, por lo cual, determina la problemática que se genera cuando las instituciones estatales no aplican los principios administrativos de celeridad y la eficacia por la falta de creación de los programas de reinserción productiva, al ser tardío e ineficaz este proceso causa un menoscabo en el derecho de la persona que lo solicita.
5. **CONCLUSIÓN DISCURSIVA:** Se considera que la conclusión discursiva es válida y firme, puesto que en la investigación se refleja el conocimiento en el tema debido a que la bachiller aborda la necesidad del Estado de delegar a una institución encargadas para diligenciar el proceso sobre la creación de programas de productividad para la reinserción social de los soldados de primera, soldados de segunda y soldados de reserva, por su servicio activo en el Ejército durante el conflicto armado interno; así también, que las autoridades competentes implementen los programas productivos, con el objetivo de lograr el bien común.
6. **BIBLIOGRAFÍA:** La bibliografía se relaciona con el contenido de la tesis. Cada uno de los libros y documentos utilizados, fueron los adecuados y se obtuvo de los mismos información precisa que fue de gran utilidad en la elaboración de la tesis
7. De manera expresa declaro que no soy pariente del estudiante **María Marta Santos Salazar**, dentro de los grados de ley.

El trabajo de tesis, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por lo cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen general Público, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador, previo a optar al grado de académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

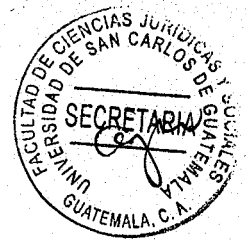
Atentamente:


Licda. Elisa Maribel Castillo Quiroa
Abogada y Notaria
COLEGIADO ACTIVO 12560
ASESORA DE TESIS

Elisa Maribel Castillo Quiroa
Abogada y Notaria



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala, 12 de junio de 2020

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

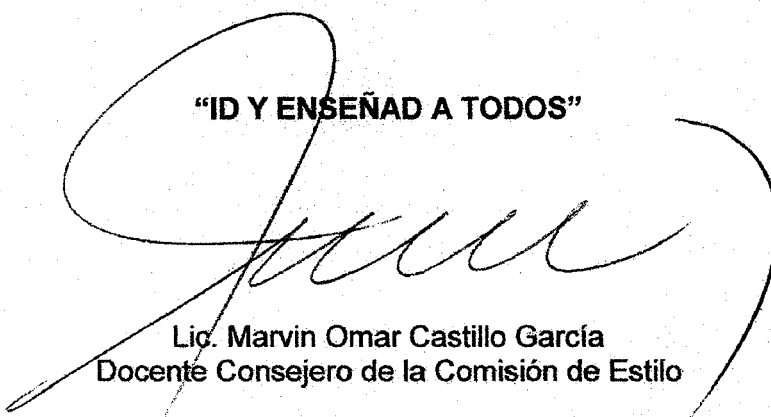
Estimado Licenciado Orellana:

Respetuosamente a usted informo que procedí a revisar la tesis de la bachiller **MARIA MARTA SANTOS SALAZAR**, la cual se titula "**VULNERACIÓN AL DERECHO DE REINSERCIÓN DE LOS DESMOVILIZADOS DEL EJÉRCITO, ANTE LA FALTA DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD**".

Le recomendé a la bachiller algunos cambios en la forma, estilo, gramática y redacción de la tesis, por lo que habiendo cumplido con los mismos emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se le otorgue la correspondiente orden de impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

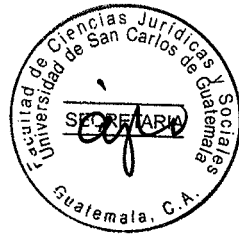

Lic. Marvin Omar Castillo García
Docente Consejero de la Comisión de Estilo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 – Guatemala, Guatemala





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante MARÍA MARTA SANTOS SALAZAR, titulado VULNERACIÓN AL DERECHO DE REINSERCIÓN DE LOS DESMOVILIZADOS DEL EJÉRCITO, ANTE LA FALTA DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme la oportunidad de soñar y hacer posible cada de uno de mis sueños, por darme la fortaleza y fe en los momentos difíciles y la alegría de mis logros, por la sabiduría para entender que todo bajo el cielo tiene su tiempo.

A MIS PADRES:

Carlos Arturo Santos Delgado y Euda Elizabeth Salazar Ortiz por su amor, paciencia, apoyo incondicional, por ser los mejores padres que Diosito me pudo dar, por celebrar cada uno de mis logros y en los momentos difíciles darme las palabras correctas. Mi logro es más suyo que mío.

A MIS TÍOS:

Por sus palabras de ánimo y consejos llenos de sabiduría y en especial a María Ester Bailón Ortiz, Lesbia Recinos Ortiz, Martha Alicia Santos Delgado, Ana María Rodríguez y a Mauricio Videncio Echeverría Orozco por su apoyo incondicional y el cariño sincero, cada uno de tiene un lugar especial en mi corazón.

A MIS HERMANOS:

Fabiola Elizabeth de Carmen Santos Salazar, Carlos Emanuel Santos Salazar, José Francisco de Jesús Santos Salazar y Guadalupe Caal caal por inspirarme a ser mejor, por el amor y los consejos en el momento correcto. Ustedes son los mejores hermanos que Diosito me pudo dar.

A MIS ABUELITOS:

José Martí Salazar y Leocadia Ortiz Palma, quienes desde el cielo celebran mi triunfo, aunque aquí se les



extraña mucho, tengo la certeza de su amor sincero y la felicidad que pudieran sentir en este momento especial para mí. Sus abrazos y consejos son mi regalo máspreciado.

A MIS PRIMOS:

Por apoyarme y ser incondicionales, en especial a Herberth Alfredo Delgado Lucas por ser como un hermano mayor y por el cariño incondicional.

A MI AMIGOS:

Por cada momento de felicidad que vivimos, por las noches de estudio, por darme ánimos de seguir adelante y por ser incondicionales. Los recordare con alta estima.

A LOS LICENCIADOS:

Por la formación académica y el conocimiento transmitido y en especial a Edgar Enrique Lemus Orellana por su amistad, por los consejos y por compartir sus conocimientos; y a Marvin Omar Castillo García por brindarme su amistad, apoyo incondicional.

A:

La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, mi alma mater, por darme la oportunidad de ser parte de ella.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por formarme como un profesional del derecho.

PRESENTACIÓN



El derecho de reinserción es parte del derecho social, pues busca el bienestar y la dignificación de las víctimas del conflicto armado interno, entre ella a los ex miembros del ejército (soldados de primera, soldados de segunda y soldados de reserva) que fueron desplazados al firmarse la paz en el país. Esta investigación de tesis pertenece a la ciencia del Derecho Administrativo, pues se encarga del estudio, organización, funcionamientos y atribuciones de la administración pública con los particulares y las diversas instituciones públicas que componen el Estado, haciendo énfasis en el Organismos Ejecutivo.

El aporte académico de la investigación que se desarrolla, determina la problemática que se genera, donde la causa es, que el Estado de Guatemala se comprometió con la firma de los acuerdo de paz a cumplir con las demandas de diversos grupos sociales, a través del Organismo Ejecutivo con creación de planes, proyectos o programas ejecutados por medio de la institución correspondiente con la finalidad de a hacer efectivos dichos compromisos, pero el derecho sobre la creación de los programas de reinserción productiva, para los ex combatientes de ejército, no se ejecutó, vulnerando el derecho que les correspondía, por la defensa del país durante el conflicto armado.

Cabe mencionar que la legislación guatemalteca, si regula lo concerniente al derecho de reinserción, pero este no cuenta con los programas de reinserción productiva, que el programa nacional de resarcimiento debió establecer en la planificación de proyectos. Así mismo, la investigación es de tipo cualitativa, porque se abordó un estudio de los



derechos de los ex militares desmovilizados, durante el conflicto armado interno en Guatemala.

El objeto de estudio de esta investigación es el derecho de reinserción de los desmovilizados del ejército, ante la falta de programas de productividad, pues la implementación de los programas de reinserción productiva es necesaria y el Programa Nacional de Resarcimiento, es la institución a través de la cual es Organismo Ejecutivo; cumplirá dicho compromiso. Por último la presente investigación se realizó en los meses comprendidos de junio del año 2019 a febrero del año 2020 en base a las estadísticas y expedientes proporcionados por las instituciones públicas competentes de Guatemala.



HIPÓTESIS

Existe vulneración al derecho de reinserción de los desmovilizados, ante la falta de programas de productividad; ello se debe a la no creación de programas de productividad que capaciten y profesionalicen así como los métodos psicológicos, humanísticos y sociológicos de adaptación social y preparación laboral que integren a la sociedad a los desmovilizados del Ejército, lo cual provoca la violación a sus derechos constitucionales como protección a la persona, seguridad, integridad e igualdad teniendo efectos negativos económicos y sociales.

Siendo necesaria la creación de programas de reinserción productiva con la creación de proyectos, reglamentos, acuerdos gubernativos a través del Organismo Ejecutivo para el cumplimiento de la restitución del derecho de reinserción de los desmovilizados del Ejército de Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La investigación presentada hace referencia a la vulneración al derecho de reinserción de los desmovilizados del ejército, ante la falta de programas de productividad, se comprueba con la hipótesis planteada, que el Programa Nacional de Resarcimiento, institución designada por el Organismo Ejecutivo para la creación de los programas de reinserción productiva, trasgredido lo establecido en el Acuerdo sobre el Fortalecimiento sobre el Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, en la sección de aspectos operativos derivados de la finalización del enfrentamiento armado establece en Programas de Reinserción.

Para la realización del trabajo de tesis, fue necesaria la utilización de los métodos inductivo - deductivo, ya que se realizó un estudio doctrinario y legal de los derechos de las ex militares (soldados de primera, soldados de segunda, soldados de reserva) que prestaron su servicio al ejército durante el conflicto armado interno, y en la actualidad exigen el cumplimiento de su derecho, así también, los derechos contenidos en la legislación guatemalteca; y el analítico - sintético se desarrolló para analizar estadísticas y expedientes relativos al derecho de reinserción productiva, para establecer la creación de dichos programas en el Programa Nacional de Resarcimiento, pues es la institución estatal designada para dicho proceso.



ÍNDICE

Pág.

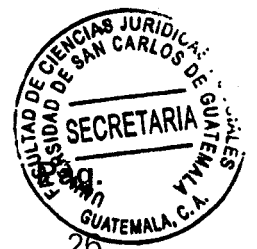
Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Conflicto armado interno en Guatemala.....	1
1.1. Causas históricas del conflicto armado interno.....	1
1.1.1. Exclusión económica.....	2
1.2. La Revolución del año 1944.....	3
1.2.1. Reforma agraria.....	5
1.2.2. Derrocamiento del presidente Jacobo Arbenz Guzmán.....	6
1.3. El inicio del conflicto armado.....	8
1.3.1. El levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960.....	9
1.3.2. La contrarrevolución.....	10
1.3.3. Golpe de estado del 30 de marzo de 1963.....	12
1.3.4. La derrota de las fuerzas armadas rebeldes.....	14
1.3.5. Agudización de la violencia y militarización del Estado.....	16
1.3.6. Finalización del enfrentamiento armado interno.....	18

CAPÍTULO II

2. El proceso de paz en Guatemala.....	19
2.1. Los acuerdos de paz.....	19
2.2. Las políticas sociales.....	21
2.3. Los acuerdos de paz.....	22
2.4. Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala.....	25



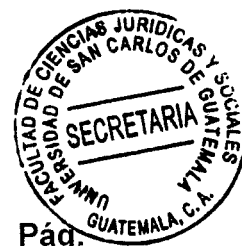
2.5.	Los ejes estratégicos de los acuerdos de paz.....	26
2.6.	Medidas para fortalecer el proceso democrático.....	27

CAPÍTULO III

3.	Programa nacional de resarcimiento.....	29
3.1.	Objetivo del programa nacional de resarcimiento.....	30
3.2.	Visión del programa nacional de resarcimiento.....	30
3.3.	Misión del programa nacional de resarcimiento.....	31
3.4.	Fundamento jurídico.....	32
3.4.1.	Fundamentos jurídicos internacionales.....	32
3.4.2.	Fundamentos jurídicos nacionales.....	33
3.5.	Principios del programa nacional de resarcimiento.....	35
3.6.	Derechos humanos.....	39
3.7.	Derecho de resarcimiento.....	42
3.8.	Medidas de resarcimiento.....	43
3.9.	Beneficiarios.....	44

CAPÍTULO IV

4.	Vulneración al derecho de reinserción de los desmovilizados del ejército, ante la falta de programas de productividad.....	47
4.1.	Antecedente del Ejército de Guatemala.....	48
4.2.	Definición de ejército.....	50
4.3.	Definición de reinserción.....	51



Pág.

4.4. Derecho de reinserción.....	52
4.5. Derechos transgredidos.....	52
4.5.1. Derecho a la igualdad.....	52
4.5.2. Derecho a la vida.....	53
4.5.3. Derecho a la salud.....	53
4.6. Beneficiarios del derecho de reinserción productiva.....	54
4.6.1. Tropa.....	54
4.7. Elemento formal de los programas de reinserción productiva.....	55
4.8. Fundamento legal del derecho de reinserción.....	56
4.9. Programas de reinserción productiva.....	58
4.9.1. Programas de higiene mental.....	59
4.9.2. Programa para trastornos mentales pos-guerra.....	59
4.9.3. Programas de desarrollo rural.....	61
4.9.4. Programas de cultivos herbáceos.....	61
4.9.5. Programas de cultivos permanentes arbustivos.....	62
4.9.6. Cultivos permanentes de plantas o tallos.....	62
4.9.7. Otros programas de reinserción productiva.....	62
4.10. Entidad ejecutora de los programas de reinserción productiva.....	64
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	67
BIBLIOGRAFÍA.....	69



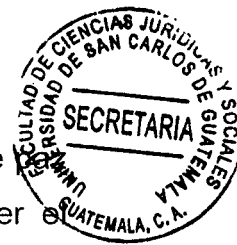
INTRODUCCIÓN

El Ejército de Guatemala, durante los 36 años defendiendo al país de los grupos contrainsurgentes como: el Ejército Guerrillero de los Pobres, Organización de los Pueblos en Armas y Fuerzas Armadas Rebeldes. Los miembros del ejército que prestaron servicio militar activo (soldados de primera, de segunda y de reserva) durante el conflicto armado interno, por tal motivo se concedió el derecho de ser reinsertados a la sociedad al ser desplazados, siendo el derecho de reinsertión el único derecho con el objeto de integrarlos a la sociedad a través de programas productivos para su reintegración con la implementación de programas psicológicos, de adaptación social y preparación laboral.

El objetivo general es demostrar que el Estado de Guatemala vulneró el derecho del soldado de primera, soldado de segunda, soldado de reserva que fue desplazado, con la omisión de la creación de programas de reinsertión para la reintegración a la sociedad.

En la hipótesis se establece al Programa Nacional de Resarcimiento, como la entidad designada para efectuar la creación de los programas de reinsertión productiva para los ex militares que prestaron servicio militar durante el conflicto armado interno y que fueron desplazados con la firma de la paz; la cual fue comprobada con análisis de expedientes y estadísticas, obteniendo como resultado que el Programa Nacional de Resarcimiento, es la institución encargada de diligenciar la creación de los programas de reinsertión productiva.

La tesis se desarrolló en cuatro capítulos, siendo los siguientes: el capítulo I: hace referencia al conflicto armado interno en Guatemala, las causas históricas, la revolución del año 1944, la reforma agraria, el derrocamiento del presidente Jacobo Arbenz Guzmán, el inicio de del conflicto armado, el levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960, la contrarrevolución, el golpe de estado del 30 de marzo de 1963, la derrota de las Fuerzas Armadas Rebeldes y la finalización del enfrentamiento interno; capítulo II:



se expone lo relativo a los acuerdos de paz, las políticas sociales, los acuerdos de la misión de verificación de los acuerdos de paz y las medidas para fortalecer el proceso democrático; capítulo III: se desarrolla el Programa Nacional de Resarcimiento, la visión, la misión, los fundamentos jurídicos, los principios, los derechos humanos y los beneficiarios del Programa Nacional de Resarcimiento; capítulo IV: se perfecciona lo relativo a la vulneración del derecho de reinserción de los desmovilizados del ejército, ante la falta de programas de productividad, los antecedentes, las definiciones, el desarrollo de derecho de reinserción, los derechos transgredidos, los beneficiarios, el elemento formal, el fundamento legal, los programas de reinserción productiva y la entidad ejecutora de tale programas.

Así mismo, para la realización del trabajo de tesis, se utilizaron los métodos inductivo-deductivo; y el analítico-sintético. La técnica utilizada fue la bibliográfica.

En esa dirección la investigación fue dirigida al estudio del derecho que les corresponde a los ex militares en el rango de soldados de primera, soldado de segunda que prestaron servicio militar durante el conflicto armado interno, mismo no se ha concretado vulnerando de tal forma: el derecho de reinserción productiva, el derecho a la vida, a la igualdad, a la integridad y a la salud.



CAPÍTULO I

1. Conflicto armado interno en Guatemala

Los guatemaltecos sufrieron el conflicto armado interno durante 36 años, también conocido como la guerra civil, donde resulto el derroche de sangre de gente que luchaba por un país justo e igual para todo.

1.1. Causas históricas del conflicto armado interno

“La historia guatemalteca registra, diversas situaciones permanentes de violencia que recaen sobre amplios grupos de población, y sus orígenes son de carácter económico, político, ideológico, religioso y étnico. Desde la independencia en 1821 la estructura de las relaciones económicas, culturales y sociales ha sido extremadamente jerárquica. Esto determinó que el carácter del Estado que produjo la incipiente República de Guatemala fuese excluyente, y manifestase una clara orientación racista. De esa forma, histórica y políticamente la violencia en el país se ha dirigido desde el Estado sobre todo en contra de los pobres, los excluidos y los indígenas. La formación de un Estado democrático se ha visto limitada permanentemente.”¹

¹ Torres Rivas, Edelberto. **Guatemala: causas y orígenes del enfrentamiento armado interno**. Pág. 66.

Guatemala, un país donde los orígenes de la violencia: es la exclusión entre la población por su procedencia económica, política, ideológica, religiosa y étnica, pues la función del Estado consistió, en mantener y conservar las estructuras de poder basadas en la explotación y la exclusión, de los indígenas y de los mestizos empobrecidos, vulnerando sus derechos pues ante la ley todos y todas son iguales y se tienen los mismos derechos como obligaciones. Nadie debe ser excluido en un país libre, democrático y representativo.

1.1.1. Exclusión económica

“La pobreza ha sido una constante en la sociedad guatemalteca, derivada tanto de la distribución desigual de la riqueza económica, en particular de la tierra, como del muy limitado acceso a la educación. La marginación económica, base o complemento de la exclusión política, afecta a amplios segmentos de población rural y urbana. La historia establece la alta concentración de los recursos, en un número reducido de grandes unidades económicas, agrícolas y no agrícolas, estos han producido un patrón distributivo profundamente desigual en los beneficios del crecimiento económico, en sectores de la población y la inequitativa distribución de la tierra, en una sociedad eminentemente agrícola, siendo la principales causas de pobreza.”²

La exclusión económica, una palabra fuerte en la historia guatemalteca, relacionada con la estratificación social, pues el beneficio de la tierra le correspondía al 30% de la población de clase alta las cuales tenían el control sobre las tierras originando un

² **Ibidem.** Pág. 80.



sistema de dominio, y para mantener su poder recurrían al uso de la fuerza, posteriormente le correspondía al 70% de la población guatemalteca excluida de baja laborar en fincas de café pues las oportunidades laborales eran escasas, donde el patrono otorgaba condiciones precarias y de explotación, generando de esta manera la exclusión social, generando como resultado la práctica de violencia en diferentes grupos sociales.

1.2. La Revolución del año 1944

“La historia política de Guatemala se interrumpió el 25 de junio de 1944 con grandes manifestaciones que condujeron a la caída del general Jorge Ubico, el último dictador, que se había mantenido en el poder desde 1933. El triunfo del movimiento cívico y militar del 20 de octubre abrió una nueva opción democrática. La conducción política de este movimiento correspondió a sectores profesionales e intelectuales ladinos, y como tal, de la clase media urbana y entre 1944 y 1954 se produjeron reformas intensas, que crearon oportunidades de desarrollo social y de participación política. En 1945 se formuló una nueva Constitución, se amplió el régimen de partidos y se emitió una nueva Ley Electoral. La educación pública recibió un fuerte impulso, especialmente en el interior del país.”³

Conocido en la historia del país como el gobierno de los 14 años, el periodo de gobierno del presidente de la República de Guatemala Jorge Ubico Castañeda quien asumió en su gobierno un poder autoritario pues reprimió a los políticos que no

³ *Ibidem*. Pág. 98.



compartieran su forma de hacer política especialmente a los comunistas, un gobierno donde el eje principal fue la disciplina y el respeto, pero que la historia lo recuerda como el presidente que violó los derechos humanos de los guatemaltecos. El presidente Jorge Ubico Castañeda mantuvo una asamblea legislativa fiel a sus órdenes, y aumentó las concesiones a la transnacional estadounidense *United Fruit Company*.

Fue un presidente capitalista, pues el régimen de Ubico se caracterizó por los intentos de este de estabilizar las finanzas del Estado, por lo que redujo el gasto público y también dedicó su gobierno a la construcción de obra pública, especialmente a la construcción de carreteras, en beneficio de la actividad cafetalera pues tenía estrecha relación con la con los estadounidenses de la transnacional *United Fruit Company*. La educación tuvo un retroceso, no fue el pilar fundante de su gobierno y quiso imponer un sistema militar, pero el descontento de la población se hizo presente con la reforma a la Constitución Política de Guatemala con el objetivo de perpetuarse en el poder.

El 20 de octubre de 1944 dejó en el corazón de cada guatemalteco que vivió en esa época, un recuerdo del tipo de gobierno que Guatemala no debe repetir, pues Guatemala es un país libre, soberano e independiente.

En 1945 en el país se respiran nuevos aires de libertad, se crea la una nueva Constitución Política, se amplió el régimen de los partidos políticos y se aprobó una nueva Ley Electoral. La educación primaria y educación media pública recibió un fuerte impulso para que la población del interior del país pudiese hacer efectivo el derecho a la educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala obtuvo su autonomía, se creó



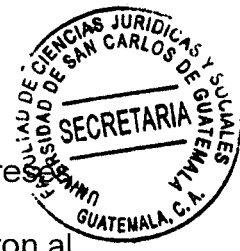
el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y se emitió el Código de Trabajo. En el sector agrícola se le benefició con una reforma agraria prometedora para el sector campesino dedicada a la agricultura con el objetivo de tener desarrollo en el país.

1.2.1. Reforma agraria

La Revolución del 20 de octubre de 1944 fue un acontecimiento que pretendía erradicar la propiedad feudal y eliminar todo tipo de explotación hacia el trabajador y la mitad de las tierras cultivables era propiedad de un minúsculo y privilegiado círculo de terratenientes dentro de dicho grupo, se encontraba como propietaria la *United Fruit Company*. Luego, durante el gobierno de Jacobo Árbenz Guzmán se promulgó y aprobó el Decreto 900, el 17 de junio de 1952. "La reforma, tuvo por objeto liquidar la propiedad feudal en el campo y las relaciones de producción que la originan para desarrollar la forma de explotación y métodos capitalistas de producción en la agricultura y preparar el camino para la industrialización de Guatemala".⁴

El presidente Jacobo Arbenz Guzmán, durante su gobierno, los ejes fundamentales fueron: construcción de carretera al atlántico y Puerto Santo Tomás, la construcción de la hidroeléctrica en Jurún Marinala, en el río Ritocha y la que tuvo mayor auge histórico fue la reforma agraria. La Ley de Reforma Agraria, Decreto 900, buscaba el beneficio para la población, aboliendo el latifundio y la servidumbre en el campo a través de una transformación económica, política y social, para que un número mayor de la población

⁴<https://aprende.guatemala.com/historia/epocas-historicas/historia-decreto-900-reforma-agraria-guatemala/> (Consultado: 11/12/2019)



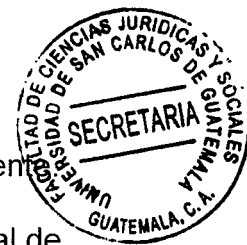
guatemalteca pudiera optar a mejores condiciones de vida, pero afectaban los intereses de los terratenientes y a la transnacional *United Fruit Company*, quienes se opusieron al cambio y desarrollo de Guatemala por un bienestar individual y una economía estable.

El Decreto 900, tenía como objeto liquidar la propiedad feudal a través de la entrega de tierras ociosas que mayores de 672 y menores de 224 acres que no contaran con cultivos, destinada a la población de escasos recursos económicos. Los propietarios serían indemnizados por la expropiación dentro de un plazo de 25 años con el precio fiscal del bien inmueble y así preparar al país para el camino de la industrialización.

Los terratenientes, la transnacional *United Fruit Company*, los cafetaleros e inversionistas extranjeros, al ver afectados sus intereses presentaron una afectación comunista de parte del gobierno con la intención de afectar los intereses norteamericanos, generando la intervención de Estados Unidos en el gobierno guatemalteco en 1954 con ayuda del ejército y terratenientes, poniendo fin al primer movimiento democrático.

1.2.2. Derrocamiento del presidente Jacobo Arbenz Guzmán

“El gobierno de Estados Unidos veía al gobierno de Jacobo Arbenz guzman como un obstáculo causando aislamiento internacional a Guatemala, financió a sectores anticomunistas y diseñó una invasión paramilitar que comandó Carlos Castillo Armas; y minó la principal base de apoyo de su presidente: el Ejército, que lo obligó a renunciar



temeroso de que, si no se deshacían de Arbenz, Estados Unidos lo haría directamente. Los proyectos, esperanzas y ambiciones fueron detenidos pero fue el legado, el final de aquella experiencia democrática y sus efectos rebasaron las fronteras del continente americano y una honda indignación ganó a importantes sectores.”⁵

Los intereses, del gobierno estadounidense y del gobierno del guatemalteco no fueron compartidos, Jacobo Arbenz Guzmán buscaba el bienestar de la población a través de una vida digna con economía estable, encaminando proyectos donde todos y todas fueran partícipes de la industrialización guatemalteca pero para lograrlo tenía usar el poder que el Estado le otorgaba para poder expropiar tierras y empezar el primer gran proyecto de democratización en el país, proyecto que marco la caída de su gobierno.

Se le conoció como el enemigo de los capitalistas, por tanto los opositores crearon un ambiente denso donde se denominaba al presidente, comunista, influyendo en los ciudadanos y con propaganda anticomunista para justificar el derrocamiento del presidente.

La intervención de Estados Unidos en el derrocamiento fue exitosa pues, a través de infiltrados en la misión secreta de la *Central Intelligence Agency*, dio frutos positivos, ya que a comienzos del año 1953 se puso en marcha el plan preparados por norteamericanos para expulsar a Arbenz del gobierno con una estrategia que incluía ataques psicológicos dirigidos a la ciudadanía para que perdieran la fe y esperanza que

⁵ **Ibídem.** Pág. 69.



tenían en el gobierno usando propaganda anticomunista con el fin de que la población guatemalteca no tuviera confianza en sus gobernantes. De esta manera obligaron a Jacobo Arbenz Guzmán para que renunciara a su cargo.

El 19 de julio de 1954, nació el partido Comité Nacional de Defensa Contra el Comunismo, con ello el arresto y la represión contra líderes comunistas y cualquier persona que tuviera relación con estos grupos, sin contemplación vulnerándose todo derecho humano.

La inestabilidad política y el miedo a las represalias se hizo presente, la tensión, fue resultado del golpe de estado, pues se había derrocado al régimen que por primera vez en la historia de Guatemala se consideraba democrático, junto con el régimen se hicieron efímeros los sueños de un país donde cada ciudadano tuviera los mismos derechos a ser tratado con dignidad. El gobierno anticomunista estaba encabezado por el general Ydígoras Fuentes dejando en la historia el legado de su gobierno, como el que mayor auge tuvo contra las persecuciones políticas y penales contra quienes fueron simpatizantes del anterior gobierno.

1.3. El inicio del conflicto armado

El inicio de la guerra interna del país, fue por la búsqueda de la igualdad en derechos para cada ciudadano guatemalteco y obtuvo como efecto negativo las siguientes:



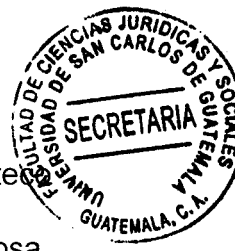
1.3.1. El levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960

Fue el movimiento de mayor envergadura de la cadena de actos protagonizados por oficiales del Ejército desde 1954. En sus preparativos se involucraron por lo menos un 30% de los cuadros del Ejército y oficiales subalternos. Fue la rebelión en la que se expresaron intereses divergentes en el seno del Ejército, el levantamiento tenía motivaciones básicamente militares y perseguía la destitución del Ministro de la Defensa por actos de corrupción, la decisión presidencial de permitir que expedicionarios cubanos participar en la invasión de Playa Girón y, por consiguiente, una filtración obligó a adelantar los planes de levantamiento. Los alzados del antiguo cuartel Matamoros, única base importante que secundó el movimiento quienes se dirigieron al Oriente del país para retornar a la capital.⁶

El 13 de noviembre de 1960, el grupo de oficiales del ejército y oficiales subalternos convocó a un levantamiento militar en contra del gobierno del presidente Ydígoras, pues expresaban su inconformidad con el gobierno y los actos de corrupción cometidos, también perseguían la renuncia del ministro de defensa por ser un corrupto, y por la depuración de la oficialidad, la profesionalización del ejército y el retorno a los valores morales impartidos en la Escuela Politécnica. Varios de los oficiales alzados desistieron a la amnistía promulgada por el gobierno el 19 de diciembre del mismo año.

Los oficiales del ejército y los oficiales subalternos optaron por quedarse en la clandestinidad en la ciudad de Guatemala, en las montañas de Zacapa y otros se

⁶ *Ibidem*. Pág. 123.



asilaron en El Salvador. Fue en este país donde el partido comunista guatemalteco tomó contacto con el capitán Carlos Alberto Castañeda y los subtenientes Yon Sosa, Luis Trejo Esquivel y Turcios Lima. Este grupo de oficiales subalternos con su deseo de obtener una Guatemala mejor y crearon el grupo denominado Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13) que inició operaciones en 1961, el cual daba a conocer las inconformidades en contra del gobierno y defender la libertad y soberanía del país, en contra de anticomunismo.

1.3.2. La contrarrevolución

“La contrarrevolución inicia en 1954, que implementó la ideología anticomunista desde el Estado, con el apoyo de grupos de poder y de la Iglesia católica. La dinámica contrarrevolucionaria encaminó al país hacia una profundización del autoritarismo, se recurrió a la militarización del Estado y a la violación de los derechos humanos bajo la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional. Se produjo la radicalización de grupos de la izquierda guatemalteca, en la que convergieron ex funcionarios de los gobiernos de Arévalo y Arbenz, quienes aprovecharon la reactivación y el malestar del movimiento social, entre sectores de estudiantes, maestros, obreros urbanos, campesinos y algunos profesionales.”⁷

En 1954 con la renuncia del presidente Jacobo Arbenz Guzmán, quien renunció, faltando tres años para concluir su periodo en la presidencia de Guatemala, acusado de ser comunista, por tocar los intereses de los oligarcas y transnacionales a través de las

⁷ *Ibidem*. Pág. 123.



reformas presentadas para mejorar al país, con el afán de obtener superación económica para los diferentes grupos sociales, pero expropiando tierras para darles, a los que no tenían para cultivar o arrendar aun precio bajo con la finalidad de convertir al país en un país industrial, donde hubieran oportunidades para todos.

Con la invasión de Guatemala, encabezada por el coronel Carlos Castillo Armas quien era un fuerte rival para el presidente y estaba a cargo del Movimiento Nacional de Liberación, el coronel estaba exiliado del país y vivió su exilio en Honduras pero ingreso a Guatemala por Esquipulas acompañado del ejército de liberación para derrocar al presidente en turno. Guatemala en ese momento historio vivía mucha violencia, invasiones, muertes y la economía que se veía afectada por los factores mencionados.

Castillo Armas gana la presidencia de la República de Guatemala en las elecciones de 10 de octubre del año 1954 a través de una elección popular. el acto se produjo en un clima de terror que afectó a los partidarios de Arbenz y los sectores de la oposición de izquierda en general, pues el pueblo de Guatemala no tenía elección, este gobierno le fue impuesto y por otro lado, el gobierno acordó combatir a muerte el comunismo, y el Movimiento de Liberación Nacional tomó el control de las instituciones públicas y del orden jurídico legal del país. El nuevo gobierno dejó sin efecto las leyes promulgadas por el gobierno anterior.

La finalidad del nuevo gobierno fue: ilegalizar al Partido Guatemalteco del Trabajo, prohibió las asociaciones, los sindicatos y los partidos políticos, suspendió los programas favorables a los indígenas y a la clase obrera, impuso una severa censura,



disolvió el Congreso y comenzó una dura persecución en contra de los intelectuales de izquierda, Guatemala estaba en un momento de represalias políticas, económicas y sociales, así también se empezó la persecución contra estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala por denunciar y oponerse a las acciones del gobierno.

La fusión del Ejército Nacional de Guatemala con el Ejército de Liberación causó indignación y como consecuencia, el 2 de agosto de 1954, la Compañía de Caballeros Cadetes de la Escuela Militar Guatemalteca, se sublevó en contra del gobierno, con miras de recuperar la dignidad de la institución.

1.3.3. Golpe de estado del 30 de marzo de 1963

“El orden constitucional, creado con dificultades a partir de la elección presidencial de Ydígoras Fuentes en enero de 1958, fue quebrantado el 30 de marzo de 1963 mediante un golpe de estado. Este designó como jefe de Gobierno al coronel Enrique Peralta Azurdia, quien fungía como ministro de la Defensa. El golpe fue acordado por los 16 más altos jefes militares, quienes suscribieron la proclama de destitución del presidente Ydígoras, con el derrocamiento de Ydígoras el ejército se fue convirtiendo en el principal baluarte de poder del país y emprendió la creación de un régimen militar contrainsurgente, marcando el inicio de la militarización del Estado y de la sociedad guatemalteca con el apoyo y asesoría de los Estados Unidos.”⁸

⁸ *Ibidem*. Pág. 130.

En el año 1957, Guatemala estaba pasando por un periodo crítico con la muerte del presidente Castillo Armas. Hubo elecciones de líderes provisionales y la historia hace mención de: el Licenciado Luís Arturo González López, la Junta Militar de Gobierno y el coronel Guillermo Flores Avendaño. El presidente Guillermo Flores Avendaño en su periodo de gobierno abrió a elecciones para elegir al nuevo gobernante de forma democrática y representativa donde la victoria de las elecciones le correspondió a el general e Ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes, busco el poder en el país, Ydígoras mantenía el discurso anticomunista y la poca apertura a otras ideologías.

“El golpe estuvo destinado a impedir el proceso electoral que posibilitaba la victoria del expresidente Juan José Arévalo, quien iba a ser postulado de nuevo para las elecciones generales de noviembre de 1963. Los analistas de la embajada de los Estados Unidos en Guatemala manifestaron su preocupación por la elección de Arévalo y plantearon la conveniencia de apoyar la unidad de sus rivales, al objeto de evitar un triunfo electoral del ex presidente guatemalteco. El golpe se produjo en marzo de 1963, imponiendo como presidente al coronel Peralta Azurdia, quien gobernó al país durante mil días, en permanente estado de sitio. Durante su gobierno aumentó la corrupción de altos funcionarios públicos, sin que se iniciaran procesos e investigaciones judiciales.”⁹

El candidato a la presidencia de la republica Juan José Arévalo era un fuerte oponente, sus posibilidades de ganar de nuevo las elecciones eran grandes y esto provocó que un alzamiento entre la población guatemalteca, el cual dio paso a un conflicto que arrastraría a la desgracia al país durante 36 años pues el gobierno de ese momento no

⁹ *Ibidem*. Pág. 131.



escuchaba las exigencias de sus ciudadanos y era un gobierno corrupto que velaba solo por los intereses de la oligarquía y a pesar de las protestas, la población no obtenía respuesta a las peticiones causando que se unieran estudiantes y otros sectores exigiendo la renuncia; quien fue derrocado del poder por el ministro de la defensa, Enrique Peralta Azurdia.

1.3.4. La derrota de las fuerzas armadas rebeldes

“Las Fuerzas Armadas Rebeldes se reorganizaron en marzo de 1965 por iniciativa del PGT, medida que se conoció como las segundas Fuerzas Armadas Rebeldes, con la participación del FGEI y de la Juventud Patriótica del Trabajo. Por su parte, el Movimiento Revolucionario 13, ya separado de las Fuerzas Armadas Rebeldes, siguió con sus actividades guerrilleras. Ambas organizaciones sufrieron la captura de dirigentes y militantes como en el caso de los 28 desaparecidos. El 15 de julio de 1966, Luis Turcios Lima y Bernardo Alvarado Monzón emitieron una declaración conjunta en la que afirmaban que: a pesar del atractivo popular del nuevo Gobierno, el ejército retiene la mayor parte del poder. El Ejército de Guatemala, es el instrumento reaccionario de la plutocracia nacional y de las compañías extranjeras.”¹⁰

Este periodo se caracterizó por la incapacidad de las organizaciones revolucionarias para organizar las formas de lucha que surgieron en el curso del proceso, entre ellos las fuerzas armadas rebeldes, eran uno de los grupos opositores al gobierno, se hacían escuchar a través de protestas contra el régimen, con la intención de que se

¹⁰ *Ibidem*. Pág. 145.

transformaran en reivindicaciones a favor del pueblo. Los principales dirigentes de este grupo fueron Luis Turcios Lima y Bernardo Alvarado Monzón, los grupos de fuerzas armadas se desplazaban al campo con el objeto de buscar un lugar en que las condiciones estuvieran más desarrolladas para la acción armada en campo abierto.

“En el mes de julio de ese año, fue entre 1967 y 1968 que dicha estructura guerrillera tuvo su mayor actividad y sufrió sus mayores derrotas, en consecuencia, concentró su accionar en la ciudad de Guatemala, donde muchas personas fueron secuestradas o murieron en atentados de la guerrilla. Las operaciones más sonadas fueron los asesinatos de los oficiales norteamericanos John D. Weber y Ernest A. Munro y del empresario Alfonso Alejos, llevadas a cabo el 17 de enero de 1968. La ofensiva militar del Ejército implicó el desmoronamiento de los frentes guerrilleros y la muerte de varios de sus principales líderes. La guerrilla se concentró en la ciudad de Guatemala, donde desde 1964 operaba la denominada Resistencia.”¹¹

La idea de la revolución impulsada por una minoría consciente que actuaba en base a una supuesta exigencia. Entre 1967 y 1968 los secuestros y asesinatos tanto de la ofensiva militar como de la guerrilla, ambos bandos sufrieron pérdida de líderes, pero las mayores pérdidas la sufrieron los grupos de izquierda a causa de la ofensiva militar, quienes fueron derrotados por el gobierno. Pues la acción revolucionaria se debe fundamentar en el principio que la revolución, no la hacen los partidos, ni los grupos de vanguardia, sino las masas. La idea de la revolución impulsada por una minoría consciente en una manifestación que ha dado lugar a la lucha armada.

¹¹ *Ibidem*. Pág. 146.



1.3.5. Agudización de la violencia y militarización del Estado

“Durante el período comprendido entre 1979 y 1985 la espiral de violencia siguió aumentando hasta alcanzar niveles inimaginables. Los gobiernos de los generales Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt concentraron sus esfuerzos en aniquilar al enemigo interno, limitándose no sólo a combatir a la guerrilla sino atacando sistemáticamente al movimiento social y a la población en las áreas de fuerte presencia guerrillera, principalmente población maya. En el gobierno de Lucas García, la estrategia contrainsurgente se concentró en eliminar al movimiento social tanto urbano como rural, el cual había crecido sensiblemente durante los años previos, así como combatir a la guerrilla. Posteriormente, Efraín Ríos Montt: le dio continuidad a la estrategia de tierra arrasada.”¹²

El gobierno del presidente Romeo Lucas García, fue un gobierno violento, la población guatemalteca ya estaba cansada de muertes, violencia, secuestros etc. y el nuevo gobierno había sido impuesto a través de elecciones fraudulentas, por tanto, no sería la diferencia de gobiernos anteriores que imponían a través de represión y no toleraban a los grupos opositores.

El descontento popular era tan grande que la manifestación pronto cobró tal fuerza que a los dirigentes les era difícil controlarla, las manifestaciones se volvieron violentas, como consecuencia la muerte para algunos líderes, entre ellos líderes universitarios, en

¹² *Ibidem*. Pág. 183.



ese momento la Universidad de San Carlos, tanto sus estudiantes y catedráticos eran reprimidos a través de amenazas de muerte.

La historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala se vio marcada con la muerte de Oliverio Castañeda, dirigente de la Asociación de Estudiantes Universitarios, el 20 de octubre, día de la revolución el dirigente universitario denunció públicamente al gobierno por actos de corrupción finalizando su discurso con la frase mientras haya pueblo, habrá revolución y minutos después fue asesinado a sangre fría en la sexta avenida.

Guatemala el 22 de marzo de 1979 perdió a un gran líder político y catedrático el señor Colon Argueta en manos del gobierno por ser un líder y con gran futuro en la política, quien en ese momento era alcalde de la ciudad capital, quien por buscar la inscripción de partido político Frente Unido de la Revolución , le costó la vida por ser opositor del gobierno.

El gobierno de Lucas García impulsó proyectos faraónicos de infraestructura y desarrollo, y continuó la estrategia militar de modernizar la economía, tuvo menos éxito en relación con los cambios económicos que los dos gobiernos anteriores, luchaba en contra de la inestabilidad política pues, la violencia que azotaba a los países centroamericanos y lo contra los grupos de guerrilla que quería el poder del gobierno. El fin de su gobierno fue tras el golpe de estado, dirigido por oficiales jóvenes del Ejército de Guatemala. El gobierno del general Efraín Ríos Mont, siguió la línea del gobierno



anterior, siguiendo la misión de tierras arrasadas, siendo este el gobierno más sangriento de la historia de Guatemala.

1.3.6. Finalización del enfrentamiento armado interno

“En enero de 1996, las nuevas elecciones llevaron a la Presidencia de la República a Álvaro Arzú Irigoyen, candidato del Partido de Avanzada Nacional. Durante el primer año de gestión de su Gobierno se dio una clara prioridad de acelerar el proceso de negociaciones. De esa manera el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca concluyeron a finales de 1996 el largo proceso de negociaciones que, contando con la participación de las Naciones Unidas, en calidad de moderador y con el respaldo de la comunidad internacional, culminó en la firma el 29 de diciembre de los Acuerdos de Paz. Los Acuerdos establecen compromisos que representan un logro de incomparable relevancia en la historia nacional de las últimas décadas.”¹³

Después de 36 años de conflicto armado interno en Guatemala, tras todo el proceso de negociación de la paz, con la participación de las Naciones Unidas en calidad de moderador, Guatemala firma la paz, durante el gobierno del presidente Álvaro Arzú, dejando atrás las muertes, violaciones y dolor y dando la bienvenida a la paz, con sus nuevas promesas y proyectos establecido en los doce acuerdos de paz, que son de cumplimiento obligatorio para el país.

¹³ *Ibidem*. Pág. 214.



CAPÍTULO II

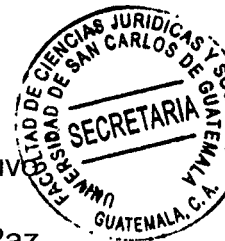
2. El proceso de paz en Guatemala

Guatemala duro en conflicto armado interno 36 años, donde la población guatemalteca sufrió exclusión económica, social, política e ideológica, así como persecuciones, muertes y masacres en sus pueblos, provocados por el Estado a través de los militares y por grupos insurgentes como las fuerzas armadas rebeldes, la Juventud Patriótica del Trabajo, Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre, entre otros.

Los antecedentes históricos marcaron al país de la eterna primavera pero en el año 1991 se firmó el primer acuerdo de paz, siendo el Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos, y once acuerdos posteriores, donde la esperanza de un país con nuevos cambios y la intención de dejar el pasado sangriento y de dolor atrás, a través de la reconciliación de los pueblos con la firma de la paz firme y duradera el 29 de diciembre de 1996.

2.1. Los acuerdos de paz

“Son cada uno de los temas en los que el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, negociaron para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el enfrentamiento armado de más de 36 años. Su negociación se llevó a cabo en países como: México, España, Noruega y



Suecia, durante 14 años, para dar las condiciones de imparcialidad a las partes y tuvo una duración de 14 años. La negociación culminó con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996 en el Palacio Nacional de la Cultura de la ciudad de Guatemala.”¹⁴

El 29 de diciembre de 1996 Guatemala deja atrás más de 36 años de violencia, dolor muertes y tierras arrasadas, y se le da la bienvenida a una nueva etapa donde el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca se comprometen a cumplir con los acuerdos donde las partes afectadas obtengan serian resarcidas o reinsertadas a través de proyectos, planes o programas.

Los acuerdos de paz buscan restituir los derechos transgredidos a través de programas y proyectos que el Estado se comprometió a cumplir para obtener la unión de los pueblos a través de la reconciliación nacional, creado nuevas instituciones estatales para la ejecución de los compromisos políticos y sociales, con las reformas al Código Penal, y la creación de la Ley de Reconciliación Nacional, se compromete a el desplazamiento de los militares que prestaban servicio activo en las bases militares.

EL Estado de Guatemala busca el consenso de carácter nacional entre la población guatemalteca afectada, donde el Gobierno de Guatemala reafirma la su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos.

¹⁴ Secretaria de la paz, presidencia de la república. **Los acuerdos de paz en Guatemala**. Pág. 3.



2.2. Las políticas sociales

“El análisis de los acuerdos suscritos permite suponer que los compromisos contraídos en los mismos demandan esfuerzos especiales, orientados en lo inmediato a la coordinación multisectorial e interinstitucional, así como desarrollar estrategias de financiamiento y de movilización de recursos internos y externos. Los acuerdos de paz, han dado como resultado una agenda de alcance nacional orientada a la superación de las raíces de la conflictividad social, política, económica, étnica y cultural, así como de las consecuencias del enfrentamiento armado. La implementación de los acuerdos crea la posibilidad de un proyecto complejo y de largo plazo que requiere la voluntad institucional y de las organizaciones sociales para cumplir los compromisos adquiridos.”¹⁵

Con la firma de los acuerdo de paz, el Estado se comprometió a cumplir los compromisos establecidos y a través del Acuerdo de Paz Firme y Duradera reafirma la voluntad política de hacerlo, con la finalidad de superar la conflictividad social, política, económica, étnica y cultural a través del Organismo Ejecutivo con la creación de políticas públicas para la incluir en la planificación proyectos o programas sociales que se ejecutaran en instituciones estatales con el objeto de cumplir con los compromisos de promocionar la paz, seguridad, desarrollo y democracia en Guatemala, además promover el involucramiento de los distintos organismos del Estado, así como de las diversas fuerzas sociales políticas nacionales para el de desarrollo de Guatemala.

¹⁵ <http://www.memoriavirtualguatemala.org/es/categor%C3%ADas-de-biblioteca/acuerdos-de-paz>
(Consultado: 10/01/2020)



2.3. Los acuerdos de paz

“Los acuerdos de paz, son los documentos a través de los cuales el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca buscaron la negociación para poner fin al conflicto armado interno en Guatemala, el cual duro 36 años causando estragos difíciles de reparar, marcando la historia del país con sangre, y se le puso fin a través con la firma de los doce acuerdos de paz, los cuales son:”¹⁶

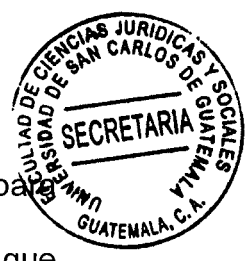
1. Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos (Querétaro, México, 25 de julio de 1991);
2. Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (México, D. F., 29 de marzo de 1994);
3. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (Oslo, Noruega, 17 de junio de 1994);
4. Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado sufrimientos a la Población Guatemalteca (Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994);

¹⁶ <http://www.memoriavirtualguatemala.org/es/categor%C3%ADas-de-biblioteca/acuerdos-de-paz>. (Consultado: 10/01/2020)



5. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (México, D. F. 31 marzo de 1995);
6. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (México, D. F. 6 de mayo de 1996);
7. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (México, D. F. 19 de septiembre de 1996);
8. Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego (Oslo, Noruega 4 de diciembre de 1996);
9. Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (Estocolmo, Suecia 7 de diciembre de 1996);
10. Acuerdo sobre bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad (Madrid, España 12 de diciembre de 1996);
11. Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz (Guatemala 29 de diciembre de 1996);
12. Acuerdo de Paz Firme y Duradera (Guatemala 29 de diciembre 1996).

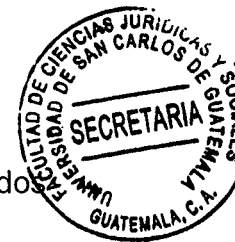
El proceso de negociación tiene como objetivo final de la búsqueda de la paz por medios políticos, los perfeccionamientos de la democracia funcional y participativa y



acordar bases sobre las cuales se consolide el desarrollo y progreso del país para asegurar así las convivencias democráticas y la consecuencia del bien común, que deben reflejar las legítimas aspiraciones de todos los guatemaltecos y conducir a medidas institucionales idóneas.

Las primeras negociaciones empezaron en el año 1991 y finalizaron de forma exitosa en el año 1996, beneficiando, a los sectores sociales afectados por el conflicto armado interno, con la intención de la reparación digna a través de la creación de programas sociales que beneficiaran a las víctimas así o a los parientes de las víctimas que fallecieron en el la guerra civil de Guatemala o después, pues la firma de los acuerdos lo que ha buscado es la construcción de una cultura de paz, entendida como un modo de vida en el que las personas aplican métodos pacíficos como el diálogo, la tolerancia y la cooperación en lugar de métodos violentos, con el propósito de construir un país donde haya armonía social para las familias afectadas.

“El inicio de las negociaciones para dar fin al conflicto armado propició a nivel interno un cambio en la estructura de oportunidades: la creación de una plataforma institucional de derechos humanos que convergió con el fin de la Guerra Fría y con la fuerza de la difusión internacional de las normas de derechos humanos a nivel global. Dichos procesos moldearon una estructura que aportó herramientas para el desarrollo de la movilización legal, misma que a la vez fue configurando nuevos espacios de coordinación social y acceso a la justicia. Luego de siete años de negociaciones, el



proceso de pacificación culminó en 1996 con un conjunto de 12 acuerdos sustantivos.”¹⁷

Las negociaciones tenían como finalidad proteger los derechos humanos, por tanto, buscar que Guatemala como país soberano, libre e independiente se comprometiera a la restitución de los derechos humanos vulnerados durante el conflicto armado, como lo son: la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad, mismos que fueron incluidos en los acuerdos de paz para dignificar a las víctimas por el sufrimiento causado por la represión del Estado, durante 36 años.

El Estado se comprometió a promover derechos en materia de justicia, verdad y reparación. Además del cese al fuego, los acuerdos terminaron por desautorizar las funciones militares y propiciaron en su momento la participación de diversos sectores de la sociedad civil guatemalteca, quienes a su vez expresaron por diversas vías la necesidad de su inserción para incidir en temas del conflicto armado.

2.4. Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala

“El proceso de retorno y de acuerdo entre las organizaciones, el gobierno y la comunidad internacional se dio por finalizado en noviembre de 1999. El 11 y 12 de febrero del año 2002, se realizó en Washington, D.C, Estados Unidos, una reunión del Grupo Consultivo para Guatemala, con el apoyo del Banco Interamericano de

¹⁷ Benítez Jiménez, Mario Vidal. **Guerra y posconflicto en Guatemala: búsqueda de justicia antes y después de los acuerdos de paz.** Pág. 24.

Desarrollo para revisar juntamente con la Comunidad Internacional, los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y diferentes sectores de la sociedad guatemalteca, el cumplimiento de los acuerdos de paz.”¹⁸

El Estado de Guatemala se comprometió al cumplimiento de los compromisos generales y particulares establecidos en los acuerdos de paz, para la dignificación de la persona y la Secretario de las Naciones Unidas es el ente encargado de verificar el cumplimiento de cada uno de los aspectos del cronograma sobre el que versan los compromisos sociales y políticos, a través de los mecanismos idóneos como políticas públicas específicas para la ejecución de cada uno de los acuerdos de forma simultánea para el cumplimiento de la paz firme y duradera en la el país.

2.5. Los ejes estratégicos de los acuerdos de paz

“Para ejecutar el Cronograma del cumplimiento, las partes ordenaron el conjunto de los compromisos contenidos en los acuerdos en cuatro ejes temáticos: a) Eje de reasentamiento, incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca y reconciliación nacional; b) Eje de desarrollo productivo sostenible; y c) Eje de modernización del Estado democrático, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de participación y concertación de las distintas expresiones de la sociedad

¹⁸ Informe de Gobierno de Guatemala. “**Matriz de seguimiento a los temas identificados en el grupo consultivo de febrero 2002**”. Pág. 15.



civil. En cada eje se agrupan los programas, subprogramas y proyectos correspondientes.”¹⁹

La Secretaría de la Paz a través del Programa Nacional de Resarcimiento tiene como objeto cumplir con lo establecido en los acuerdos de paz, y crear los programas, subprogramas y proyectos acordes que cumplan a cabalidad con cada una de las condiciones pactadas, a través del derecho de resarcimiento y, también la reincorporación a la sociedad de los militares desmovilizados durante el conflicto a través de la creación de programas de reinserción social.

2.6. Medidas para fortalecer el proceso democrático

“En diversos apartados de los acuerdos de paz se hace referencia expresamente al Sistema de administración de justicia de Guatemala. Se refiere específicamente a él, el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, que la califica como una de las grandes debilidades estructurales del Estado guatemalteco. En cumplimiento de dicho acuerdo, la Comisión sobre el Fortalecimiento de la Justicia elaboró un informe final con sus recomendaciones. La Comisión para Esclarecimientos Históricos, obtuvo como resultado de los Acuerdos de Paz, que el Congreso de la República aprobara la Ley de Reconciliación Nacional.”²⁰

¹⁹ **Ibíd.** Pág. 16.

²⁰ Comisión para el Esclarecimiento Histórico, **memorias del silencio**. Pág. 22.

El gobierno de Guatemala se comprometió a cumplir con la modificación del sistema de justicia, con la intención de ser incluyente e igual para todos los guatemaltecos, establecido en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática; también a indagar la historia del conflicto armado durante los 36 años y para eso se creó la Comisión para Esclarecimientos Históricos.

“Que los poderes del Estado de Guatemala consideren de suma importancia el cumplimiento de los compromisos en materia de justicia contenidos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y den estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas en su informe final por la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, los poderes del Estado cumplan y hagan cumplir en todos sus términos y en relación con el resto del ordenamiento jurídico guatemalteco y con la Ley de Reconciliación Nacional, persiguiendo, enjuiciando y castigando los delitos, don la responsabilidad penal no se extinguió, en virtud de dicha ley.”²¹

El Estado de Guatemala, a través del Organismo Ejecutivo, Organismo Judicial y Organismo legislativo se comprometieron a cumplir los acuerdos de paz, para que esta sea firme y duradera y se le restituyan los derechos humanos vulnerados a causa del conflicto armado interno, y dictar sentencias a los principales líderes del gobierno por abuso de autoridad entre otros delitos cometidos, el Organismo Legislativo aprobó la Ley de Reconciliación Nacional con el objeto de perseguir, enjuiciar y castigar a los responsables, sin que se extinga su responsabilidad penal.

²¹ *Ibíd.* Pág. 23.

CAPÍTULO III

3. Programa nacional de resarcimiento

“Se concibe como un proceso que incluye un conjunto de políticas, proyectos y acciones que se realizan con el propósito de reparar, resarcir, restituir, indemnizar, asistir, rehabilitar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento armado y el Programa debe ser de naturaleza estatal y civil, dirigido a la población civil afectada por violaciones a los derechos humanos generadas por el enfrentamiento armado y con prioridad a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. El proceso de reparación y resarcimiento se convierta en fundamento del proceso de reconciliación nacional, que permita restaurar el tejido social, debe hacerse en consulta con la población afectada como en la ejecución y evaluación del programa, que el Estado deberá atender con la población afectada.”²²

El Programa Nacional de Resarcimiento fue creado a través del Acuerdo Gubernativo 539-2013 con la el objeto de reparar los daños provocados a los derechos humanos de los guatemaltecos, que se vieron afectados con el conflicto armado interno y de tal manera obtener la reconciliación nacional, a través de dignidad, respecto e igualdad; creando programas para resarcir específicamente de forma particular o colectiva las afectaciones sociales de los grupos vulnerados, pues es un pilar fundamental para que

²² Orellana Gil, Lorenzo. **texto el libro azul, política pública de resarcimiento**. Pág. 12.

el Estado de Guatemala cumpla con restituir los derechos que le fueron vulneradas a las víctimas.

3.1. Objetivo del programa nacional de resarcimiento

El Estado de Guatemala, con la firma de la paz se comprometió designar instituciones encargadas de crear planes, proyectos o programas para cubrir las condiciones establecidas en los acuerdos, en beneficio de los grupos sociales vulnerados.

“Realizar el resarcimiento individual y/o colectivo de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos cometidos durante el conflicto armado interno.”²³

El programa nacional de resarcimiento tiene como objeto de resarcir a través de la dignificación de las víctimas mediante acciones de apoyo a exhumaciones, inhumaciones, y medidas de verdad y memoria, resarcimiento cultural, reparación psicosocial y rehabilitación, restitución material de vivienda, certeza jurídica de la tierra y en inversión productiva y resarcimiento económico por lo consiguiente los programas establecidos en la norma para el beneficio de las víctimas del conflicto armado interno y su cumplimiento es de carácter obligatorio por estar establecido en los acuerdos de paz.

²³ https://www.pnr.gob.gt/?page_id=2 (consultado: 01/01/2020)



3.2. Visión del programa nacional de resarcimiento

“Ser el programa de Estado que articule el esfuerzo integral de la política pública de resarcimiento en función de la reconciliación nacional.”²⁴

El Estado de Guatemala a través del programa nacional de resarcimiento busca la reconciliación de los pueblos, en consecuencia, la creación de programas que serán capaz de satisfacer las necesidades de las víctimas de la guerra interna guatemalteca, puesto que los daños causados han dejado marcas en la población guatemalteca, que quedaron plasmadas en la historia.

3.3. Misión del programa nacional de resarcimiento

“Promover la dignificación integral para lograr resultados de desarrollo mediante el resarcimiento y/o asistencia integral, con prioridad a quienes más lo requieran dada su condición económica y social.”²⁵

El conflicto armado interno, en los 36 años que duro dejó a la población guatemalteca de clase baja, en condiciones precarias afectando de tal manera su estilo de vida tanto individual como familiar pues muchas vidas fueron arrebatadas, dando muerte a miles de guatemaltecos, propiedades y animales fueron despojados de sus propietario y con la firma de la paz, se crean programas que tienen como fin dignificar el daño causado por el Estado, de acuerdo a las necesidades de las personas y familias.

²⁴ https://www.pnr.gob.gt/?page_id=2 (Consultado: 01/01/2020)

²⁵ https://www.pnr.gob.gt/?page_id=2 (consultado: 01/01/2020)

3.4. Fundamento jurídico

El Programa Nacional de Resarcimiento, tiene fundamentos jurídicos nacionales e internacionales, sobre los cuales basa la implementación y ejecución de proyectos y programas, siendo estos los siguientes:

3.4.1. Fundamentos jurídicos internacionales:

El derecho de reinserción tiene fundamentos legales suficientes para exigirle al Estado la creación de programas, planes o proyectos que beneficien a todo grupo social, sin ninguna exclusión, por tanto se establecen las siguientes normas que lo ampara:

1. “La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Artículo 63, numeral 1 expresa: “Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.”

Los estados que firmaron La Convención Americana Sobre Derechos Humanos tienen la obligación de aplicar este instrumento internacional a su derecho interno con la finalidad de aplicar la reparación a las víctimas que hayan sufrido afectas en sus derechos humanos, los cuales son objeto de protección tanto del derecho interno como del derecho internacional que consagran la obligación de reparar cualquier tipo de violación que sea universalmente aceptada, que consista en la

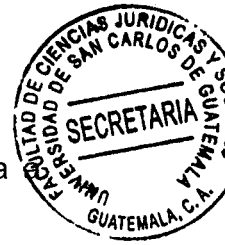
plena restitución y el pago de una indemnización como compensación de los daños y perjuicios provocados.

2. “El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su Artículo 9, numerales 1 y 5 que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención arbitraria privado de su libertad, salvo por causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta. Toda persona ilegalmente detenida tendrá derecho efectivo a obtener reparación.”

Los países contratantes tienen la obligación de respetar el derecho a la vida y libertades humanas, pues el pacto internacional de derechos civiles y políticos establece que toda persona tiene derecho a su libertad y que nadie en ninguna circunstancia puede privarle de la misma, sino con una orden judicial o causa establecida en la ley, si es una detención ilegal, tiene derecho a exigir la reparación de la vulneración de su derecho, ya que el fin del tratado internacional es la protección de la persona.

3.4.2. Fundamentos jurídicos nacionales

“En los acuerdos de paz, específicamente en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos suscrito en marzo de 1994, en el numeral 8.1 indica que es un deber humanitario resarcir o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y o asistencia se harán efectivos a través de medidas y programas



gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria quienes más lo requieran dada su condición económica y social.”

El gobierno de Guatemala en la firma de los acuerdos de paz, firmo el Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos con la finalidad de que el Estado en comprometiera en respetar y promover los derechos humanos, en el derecho interno a través de perfeccionamiento de los mecanismos idóneos para su protección.

“En el Acuerdo sobre Cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz, no 10. Establecer la entidad estatal que tenga a su cargo una política pública de resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y presentar un Plan de Resarcimiento y no. 70 Poner en vigencia el programa de resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos y promover la legislación pertinente, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico”

En la firma de la paz, se estableció acuerdos de paz, específicamente en el Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos establece que el Estado debe crear programas o medidas idóneas para el resarcimiento o asistencia a las víctimas del conflicto armado, tomando en consideración de la comisión para el esclarecimiento histórico.



3.5. Principios del programa nacional de resarcimiento

Acuerdo Gubernativo 539-2013. Artículo 2, primer párrafo establece: “Principios, medidas y criterios de resarcimiento: Los criterios y medidas de resarcimiento que se apliquen en los procesos de calificación de beneficiarios del programa nacional de resarcimiento, se fundamentarán en los principios de equidad, justicia, celeridad, accesibilidad, gratuidad, sencillez, imparcialidad, integridad, efectividad, multilingüismo, publicidad, oralidad, consulta, inclusión, participación social y respeto a la identidad cultural de las víctimas.”

El Acuerdo Gubernativo 539-2013, que es creado a través el Organismo Ejecutivo con la finalidad de crear una institución en el Estado, y que la finalidad sea el cumplimiento de la obligación de resarcir a las víctimas del conflicto armado, por tanto, se creó el Programa Nacional de Resarcimiento, pues la sociedad guatemalteca se vio afectada por consecuencias económicas, políticas, culturales e ideológicas donde la población era excluida y discriminada.

La finalidad del programa nacional del resarcimiento es dar un beneficio individual, con un estudio previo, donde se tomará en cuenta la gravedad de las violaciones, la condición socioeconómica y vulnerabilidad social, con especial atención a las viudas, huérfanos, discapacitados, adultos mayores y menores de edad.

También priorizar a los beneficiarios colectivos basados en la gravedad de las violaciones, la condición socioeconómica y vulnerabilidad de las comunidades, grupos



organizados de víctimas y los pueblos indígenas afectados por el conflicto armado con el objeto de conocer y reconocer el pasado sangriento, el cual para la reconciliación nacional debe hacerse a través de la reparación o el resarcimiento.

Teniendo como base fundamental para el desarrollo de la creación del programa nacional de resarcimiento los principios siguientes:

1. Principio de equidad: este principio tiene como objeto primordial aplicar las medidas de resarcimiento en igualdad de derechos tanto para los víctimas o beneficiarios individuales o colectivos que tengan derecho a obtener el beneficio establecido;
2. Principio de justicia: este principio establece que las víctimas, beneficiario o beneficiarios que formaron parte de la historia sangrienta del conflicto armado interno, tienen el derecho de reparación por haber sufrido vejámenes económicos, políticos, culturales e ideológicos, por tanto, el Estado busca compensarlos a través de programas que garanticen el bienestar y desarrollo integral;
3. Principio de celeridad: este principio se basa en el derecho de petición, pues, el Estado tiene la obligación de tramitar y resolver de forma rápida las solicitudes presentadas ante el programa nacional de resarcimiento por la víctima, víctimas, beneficiario o beneficiarios;
4. Principio de accesibilidad: este principio establece que la víctima, víctimas, beneficiario o beneficiarios tiene el derecho y las instituciones del Estado la



obligación de ser atendidos, sin ser discriminados por su sexo, raza, religión
ideología;

5. Principio de gratuidad: este principio establece que la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios de las medidas de resarcimiento, tienen derecho a obtener el beneficio sin ningún costo económico por parte del programa nacional de resarcimiento que este otorgue;
6. Principio de sencillez: este principio establece que el o los procedimientos para hacer efectivas las medidas integrales a las cuales tiene derecho la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios deben ser sencillos y simples de realizar para evitar complicaciones;
7. Principio de imparcialidad: este principio establece que la atención y aplicación de las medidas de resarcimiento sin discriminación, sesgos o prejuicios por sexo, raza, edad, ideología o religión para la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios;
8. Principio de integridad: este principio establece que la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios sean reparados a través de las medidas de reparación para poderlos incluir en la sociedad con mejores condiciones de vida de esta manera fortalecer el tejido social;
9. Principio de efectividad: este principio establece que la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios se les debe de restituir los derechos humanos vulnerados



a través de las medidas de reparación aplicadas por el programa nacional de resarcimiento;

10. Principio de multilingüismo: este principio establece que la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios deber ser atendidos por el personal del programa nacional de resarcimiento en la lengua materna para obtener una comunicación con la que se pueda cumplir con las pretensiones;
11. Principio de publicidad: este principio establece que todos los actos realizados por el programa nacional de resarcimiento son públicos, de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública;
12. Principio de inclusión: este principio establece que la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios deben ser atendidos por el programa nacional de resarcimiento, sin exclusión alguna;
13. Principio de participación social: este principio establece que la víctima, víctimas y/o beneficiario, beneficiarios a través de las medidas de resarciendo buscan la reconciliación nacional, para poder integrar a la sociedad a las víctimas o beneficiarios del conflicto armado interno;
14. Principio de respeto a la identidad cultural de las víctimas: este principio establece que se deben de respetar las tradiciones, creencias y cualquier aspecto cultural de la víctima, víctimas y/o beneficiario.

3.6. Derechos humanos

El Acuerdo Gubernativo 539-2013. Artículo 2, párrafo segundo, establece: “El criterio de priorización de los beneficiarios individuales, tomará en cuenta la gravedad de las violaciones, la condición socioeconómica y vulnerabilidad social de los mismos, con especial atención a las viudas, huérfanos, discapacitados, adultos mayores y menores de edad. El criterio de priorización de los beneficiarios colectivos tomará en cuenta la gravedad de las violaciones, la condición socioeconómica y vulnerabilidad de las comunidades, grupos organizados de víctimas y los pueblos indígenas afectados por violaciones a derechos humanos y delitos de lesa humanidad. Las violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad a ser resarcidos son:

- a) Desaparición forzada
- b) Ejecución extrajudicial
- c) Tortura física y psicológica
- d) Desplazamiento forzado
- e) Reclutamiento forzado de menores
- f) Violencia y violación sexuales

- g) Violaciones en contra de la niñez
- h) Masacres
- i) Otras violaciones no contempladas anteriormente, que serán conocidas y resueltas por la CNR.”

En los acuerdos de paz, establecieron delitos, mismos que fueron plasmados en el Acuerdo Gubernativo Número 539-2013 para su cumplimiento y mismos tienen como plazo para cumplir con la obligación de resarcir o/y reparar hasta el año 2023. Siendo las violaciones a los derechos humanos que contempla el programa nacional de resarcimiento:

- a) Desaparición forzada: se establece como la privación de libertad de una o grupos de personas provocada por agentes del Estado grupo de personas que actúen con la autorización, con el apoyo del Estado, privándolos de derecho de legítima defensa y el derecho del debido proceso;
- b) Ejecución extrajudicial: este delito fue muy cometido durante el conflicto armado interno por agentes del Estado, quienes por el poder que la ley les otorgaba daban muerte con aplicación de tortura, uso excesivo de la fuerza tanto armado como estatal contra personas que estaban bajo su resguardo;



- c) Tortura física y psicológica: las autoridades estatales autorizaban para que con cualquier persona que estuviera en su dominio y de la cual se requería y esta se negaba a otorgarla para los fines investigativos, aplicaban la tortura física o/y psicológica aplicando castigos, medios intimidatorios a través del dolor para tener efectos satisfactorios con la víctima;
- d) Desplazamiento forzado: durante los 36 años de conflicto armado interno, tanto personas como grupos de personas cambiaban su residencia por miedo a la violencia, desplazándose de un lugar a otro tanto al interior del país o al extranjero en busca en mejores condiciones de vida;
- e) Reclutamiento forzado de menores: el Ejército de Guatemala, recluto de manera forzada a menores de edad para ser miembros activos del Ejército de Guatemala para defender la libertad, soberanía e independencia del país contra insurgentes y grupos guerrilleros;
- f) Violencia sexual: las mujeres eran puestas en cautiverios, tanto grupos militares o guerrilleros de sexo masculino las obligaban a tener relaciones sexuales sin consentimiento a través del miedo, fuerza bruta o intimidación;
- g) Violaciones en contra de la niñez: este delito comprende la sustracción y separación ilegal de niños e infantes de sus progenitores, la prostitución de niñas, adolescentes y las adopciones fraudulentas producidas en el marco del enfrentamiento armado;

- h) Masacres: en el marco del conflicto armado aldeas completas fueron masacradas, por el Estado en operativos para controlar a los grupos guerrilleros;
- i) Otras violaciones no contempladas anteriormente, que serán conocidas y resueltas por la comisión nacional de resarcimiento: los casos no previstos en el programa nacional de resarcimiento serán presentados ante la comisión nacional para el resarcimiento y que se emita una resolución de con la decisión de esta, siempre que la víctima o beneficiario demuestre el derecho de ser resarcido como lo son los miembros del ejército desmovilizados con la firma de los acuerdos de paz.

3.7. Derecho de resarcimiento

El Acuerdo Gubernativo 539-2013 en su segundo considerando establece "Al Estado le corresponde garantizar de manera efectiva el derecho que tienen las víctimas y su familia de ser resarcidas por las violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el enfrentamiento armado interno, y contribuir de esta manera a la reconciliación nacional para que la paz en Guatemala sea Firme y Duradera".

El Estado de Guatemala se comprometió con la firma de los acuerdos de paz a crear medidas que satisfagan el derecho de resarcimiento digno, a través del programa nacional de resarcimiento, quien es la institución encargada de cumplir con la obligación de crear medidas idóneas para resarcir a las víctimas o beneficiarios de las víctimas del conflicto, con mecanismos creados bajo los principios de igualdad, equidad y justicia,



mismos que no ha podido ser ejecutado en totalidad y por tanto no se ha garantizado la reconciliación entre los pueblos.

3.8. Medidas de resarcimiento

El Acuerdo Gubernativo 539-2013. Artículo 2 bis. Establece: “Para implementar el resarcimiento a las víctimas de violaciones de derechos humanos, el PNR impulsará, de forma integral, las siguientes medidas:

1. Dignificación de las víctimas mediante acciones de apoyo a exhumaciones, inhumaciones y medidas de verdad y memoria.
2. Resarcimiento cultural.
3. Reparación psicosocial y rehabilitación
4. Restitución material de vivienda, tierras, certeza jurídica de la tierra y en inversión productiva.
5. Resarcimiento económico.”

El Estado de Guatemala el 29 de diciembre del año 1996 firmo el acuerdo de paz, firme y duradera y con ello los 12 acuerdos de paz , los cuales se compromete a cumplir,

teniendo como base los establecido en los instrumentos internacionales como Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificados por Guatemala con la finalidad de resarcir a la población guatemalteca por las pérdidas económicas y humanas sufridas durante la guerra interna del país.

Para el derecho internacional, como derecho interno es importante restablecer los derechos humanos vulnerados por el conflicto el cual genera el derecho de resarcir, a través de proyecto o programas de resarcimiento para dignificar a las víctimas o beneficiario.

3.9. Beneficiarios

“Dicho de una persona que resulta favorecida por algo.”²⁶ Son beneficiarios del programa aquellas víctimas que padecieron directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos las siguientes:

“La víctima que durante el enfrentamiento armado haya sufrido una o más de una de las siguientes violaciones: desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura física o psicológica, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado de menores, violencia sexual, violaciones en contra de la niñez y masacres. Cuando la persona haya fallecido

²⁶ <https://dle.rae.es/>. (Consultado: 28/12/2019)



o desaparecido, los beneficiarios serán sus familiares en primer grado y el beneficiario será repartido equitativamente entre los sobrevivientes.”²⁷

Los beneficiarios son las personas directamente afectadas y las víctimas colectivas son las comunidades o grupos de víctimas que estén organizadas o no, que hayan sufrido masacres y/o desplazamiento forzado durante el conflicto armado interno en la República de Guatemala.

²⁷ Orellana Gil. **Op. Cit.** Pág. 25.



CAPÍTULO IV

4. Vulneración al derecho de reinserción de los desmovilizados del ejército, ante la falta de programas de productividad

Durante el conflicto armado interno, Guatemala sufrió 36 años de guerra civil entre el Estado y la guerrilla (formada por grupos con ideologías de izquierda) dejando huellas sociales, ideológicas, económicos y políticas en la población guatemalteca, mismas que con los acuerdos de paz, firmados, entre el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca quienes tienen el interés restituir los derechos humanos transgredidos, a través de programas sociales y proyectos.

La finalidad es la dignificación de las víctimas directas o a los beneficiarios de las víctimas del conflicto armado interno, con la esperanza de un nuevo comienzo para el país, basado en la democracia, la participación política y el desarrollo integral de los diversos grupos sociales.

El Estado de Guatemala se comprometió a cumplir con los compromisos establecidos en dichos acuerdos con la intención de buscar la reconciliación nacional para los guatemaltecos donde no exista discriminación y sean tratados iguales, el Estado a través del programa nacional de resarcimiento, tiene la obligación de dignificar con la creación de programas de reinserción social para la adaptación social, son los miembros activos del Ejército de Guatemala que fueron desmovilizados hace más de 20



años a causa del fin, del conflicto armado con la firma de la paz en la República Guatemala.

El Estado de Guatemala, incumplió con otorgarles a los ex militares, el derecho que les correspondía plasmado en el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, donde se establece, que dentro del año de firmado el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Los miembros del ejército debieron ser reinsertados a la sociedad a través de capacitación y profesionalización, con métodos o programas psicológicos, humanísticos y sociológicos de adaptación social y preparación laboral.

4.1. Antecedente del Ejército de Guatemala

“La historia y desarrollo del Ejército se extiende, desde la misma organización del hombre en sociedad, cuya finalidad consistía en proteger a sus pobladores, cultura y territorio en la región que hoy se conoce con el nombre de Mesoamérica. El mando de la oficialidad se encontraba a cargo de los llamados guerreros jaguar, águila y coyote, en una serie de expediciones con fines de conquista, salió Pedro de Alvarado de México llegando al área de la actual República de Guatemala en 1524, sus fuerzas la integraban 300 españoles y aproximadamente mil indígenas de la nueva España. En ese mismo año se produce la batalla de Olintepeque que determina la derrota del Ejército Indígena, comandado por el Cacique Guerrero Tecún Umán.”²⁸

²⁸ mindef.mil.gt/Quienes%20Somos/quienesomos-historia.html. (Consultado: 20/01/2020)

Desde tiempos muy remotos la sociedad ha estado organizada para la defensa de sus fronteras y la vida de los pobladores con la intención de proteger la vida, cultura, territorio y los bienes de invasores o conquistadores, que solo tenían la intención de enriquecerse con las conquistas, tal es el caso del conquistador Pedro de Alvarado, cuando conquistó las tierras de la República de Guatemala, los mayas estaban organizados para su defensa con el ejército indígena, liderado por Tecún Umán.

Los antepasados fueron quienes dieron la vida por la defensa de las tierras guatemaltecas, pero la historia demuestra que contaban con el armamento idónea para repeler los ataques de los españoles, que tenían como objetivo la conquista de nuevas tierras y capturar esclavos.

“Después del proceso de conquista, el Ejército estaba integrado por europeos asentados en las colonias; el Capitán General Don Pedro Salazar y Herrera Natera y Mendoza en 1765 es considerado uno de los primeros responsables por conformar un Ejército regular en Guatemala, posteriormente el Capitán General Don Matías de Gálvez, organizó los Cuerpos de Infantería y Caballería desde Chiquimulilla hasta Cartago, reforzó el abastecimiento para la defensa del reino, atribuyéndosele la expulsión de piratas en las colonias españolas, gracias a la reorganización que incluyó nativos y mestizos de la región. En 1816 las Fuerzas Militares de Guatemala.”²⁹

Posterior a la conquista, los antepasados mayas se convirtieron en esclavos. El ejército estaba integrado por extranjeros provenientes de colonias españolas, responsables de

²⁹ mindef.mil.gt/Quienes%20Somos/quienesomos-historia.html. (Consultado: 20/01/2020)

la seguridad y la defensa de las tierras conquistadas y el objetivo de su organización fue tener el control sobre los conquistados, las tierras, la cultura y hasta sobre los dioses a través de la represión, así fue cómo surgió el primer ejército en Guatemala con una estructura organizada encargada de la defensa de las colonias asentadas en el país.

4.2. Definición de ejército

El Artículo 1 de la Ley Constitutiva del Ejército, establece. “El Ejército de Guatemala es la Institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia.”

Es el conjunto de fuerzas militares terrestres, aéreas y marítimas de un país, reunidas, adiestradas, disciplinadas y equipadas para la acción ofensiva y defensiva en ejercicios de guerra. El término puede referirse a todo el cuerpo de personal militar de un país o a una unidad específica bajo un mando militar, en tiempo de paz el ejército puede ayudar a los civiles en caso de emergencia.

También recibe el nombre de ejército: un tipo de unidad militar de gran tamaño, formada por varios cuerpos de ejército y puesto bajo el mando de un general u oficial

de rango superior que generalmente e históricamente, el ejército, la armada y la fuerza aérea son llamados ejército, quienes son parte de la organización del Estado, pues existen por mandato constitucional para la defensa de la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.

4.3. Definición de reinserción

El término reinserción se emplea cuando a un individuo se le quiere reincorporar nuevamente a la sociedad por determinada razón brindando oportunidades de trabajo, educación o las herramientas necesarias para adaptarse nuevamente a la comunidad.

“Volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado.”³⁰

Toda persona que presto servicio militar en el ejército durante el conflicto armado y ocupan dentro del orden jerárquico el grado de soldado de primera, soldado de segunda y o soldados de reserva, tienen el derecho a ser dignificados por la prestación de su servicio de alta, pues muchos de ellos sufrieron mutilaciones y síndrome del soldado. Es obligación del Estado buscar programas para reinsertarlos a la vida productiva en sociedad en través de programas de productividad, con planes impulsados por el Gobierno de Guatemala

³⁰ <https://dle.rae.es/>. (Consultado: 28/12/2019)



4.4. Derecho de reinserción

Los ex militares desmovilizados del Ejército de Guatemala que ostentaban el grado de soldado de primera y soldado de segunda; adquirieron el derecho de ser reinsertados a través de la creación de programas productivos para la reinserción productiva e integración social.

4.5. Derechos transgredidos

Los derechos vulnerados a los soldados de primera, soldado de segunda y soldado reservista, con la no creación de los programas de productividad para la reinserción social son:

4.5.1. Derecho a la igualdad

Dentro de los compromisos establecidos en los acuerdos de paz, el derecho a la igualdad ha sido vulnerado, se han beneficiado a través de programas de resarcimiento digno a los miembros de Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, pero dejando a lado, el único beneficio que corresponde al Ejército de Guatemala, en el grado jerárquico de soldado de primera, soldado de segunda y soldado de reserva. El Estado de Guatemala no dio un trato igual a los desmovilizados con el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, ya



que no diseñó y no ejecutó programas o proyectos destinados para el cumplimiento de la obligación.

4.5.2. Derecho a la vida

La vida, un derecho protegido por la Constitución Política de la República de Guatemala, y es un derecho vulnerado para el soldado de primera, soldado de segunda y soldado de reserva, pues al ser desmovilizados con el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática; la vida cotidiana que tenía el soldado antes del conflicto no volvió a ser la misma al finalizar y ser retornado a la sociedad.

El Estado tiene la obligación de brindar las condiciones para la readaptación a la sociedad, por ser la etapa difícil a través de programas productivos, para la reinserción con oportunidades laborales que consoliden el desarrollo y progreso del país y obtener en bien común para los afectados.

4.5.3. Derecho a la salud

La palabra salud viene del latín *salus*, *salutis* que significa salvación. Derecho establecido en la Constitución Política de Guatemala, donde el Estado se compromete a brindar a toda persona guatemalteca bienestar absoluto, tanto a nivel físico, nivel mental y nivel social; por tal razón es un derecho transgredido de los soldados de



primera, soldados de segunda y soldados de reserva pues al ser desplazados con el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, no se realizó la creación de los programas de productividad que tuvieran como fin tratar las enfermedades físicas o mentales de los combatientes desmovilizados.

4.6. Beneficiarios del derecho de reinserción productiva

Los ex militares que gozan el derecho de ser reinsertados a la vida productiva, por determinación del ordenamiento jurídico guatemalteco son:

4.6.1. Tropa

El soldado: nivel más bajo dentro de las categorías del ejército, son los miembros que conforman las unidades operativas, sus derechos son menores a los de los oficiales y especialistas, pero realizan menos tiempo de servicio de acuerdo con la ley.³¹

Clasificación de tropas de acuerdo al Artículo 41 de la Ley Constitutiva del Ejército:

- a. Soldado de primera
- b. Soldado de segunda.

³¹ http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9391.pdf. (Consultado: 22/01/2020)

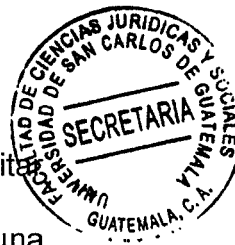
Los soldados de primera, soldados de segunda que hayan sido sentenciados por la comisión de algún delito; no gozaran del derecho a los programas de reinserción productiva. El beneficio de reinserción solo aplica para los soldados de tropa pues por el rango al que pertenecían, no contaban con los mismos beneficios que perciben los de mayor rango.

4.7. Elemento formal de los programas de reinserción productiva

El Artículo 77, de la Ley Constitutiva del Ejército, en su parte conducente establece “La certificación de servicios en el Ejército de Guatemala, la tarjeta de excepción del servicio militar, el Nombramiento o el Despacho de grado militar sustituye a la constancia de inscripción.”

Los soldados de primera, soldados de segunda y soldados de reserva que no cuenten con el nombramiento extendido por los comandantes, jefes de los servicios, jefes de dependencias y directores de los centros de formación, educación, instrucción y entrenamiento, podrán acudir al Ministerio de Defensa Nacional para solicitar una certificación con la posteriormente acreditaran su derecho.

Artículo 44, de la Ley Constitutiva del Ejército, en su parte conducente establece: “Acreditarán su jerarquía con el nombramiento correspondiente.”



El soldado de primera, soldados de segunda y los soldados de reserva podrán acreditar que prestaron sus servicios, durante el conflicto armado interno de Guatemala con una certificación, que legitimara su derecho a los programas de reinserción productividad.

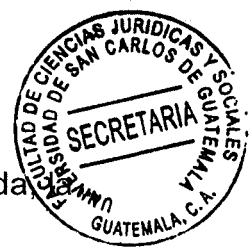
4.8. Fundamento legal del derecho de reinserción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente:

Artículo 1°. “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona, y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.”

El Estado de Guatemala con la firma de la paz firme y duradera adquirió compromisos sociales y políticos que tenían como fin beneficiar a todos los grupos que hayan sufrido consecuencias por el conflicto armado, sin hacer distinción alguna y así obtener la reconciliación nacional con el pueblo guatemalteco.

Con el único objetivo de buscar la paz y el perfeccionamiento de la democracia funcional y participativa; pero no se organizó para proteger a los ex militares y a las familias de estos, quienes prestaron servicio activo, en la defensa de la soberanía e independencia del país durante los 36 años de conflicto armado interno teniendo como consecuencia una democracia disfrazada de buenas intenciones en papel, pero sin proyectos o planes que beneficiaran a los defensores de la patria.



Artículo 2°. “Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República: la vida, libertad, la justicia, la seguridad, la paz, el desarrollo integral de la persona.”

El Estado vulnero el derecho de los ex militares desmovilizados, al no garantizar la creación de programas o proyectos sociales que protegieran: la vida, la libertad, la seguridad y el desarrollo integral después de haber prestado el servicio. El Estado no garantizo la participación directa o indirecta de los ex soldados desmovilizados, pues no, se crearon políticas públicas donde se formularán proyectos que reconocieran el derecho a ser reinsertados a la vida productiva de estos.

Artículo 4°. “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.”

Derecho a la igualdad: el derecho más vulnerado en la historia guatemalteca pues con el cumplimiento de los acuerdos de paz se beneficiaron distintos grupos sociales con programas de dignificación para las víctimas del conflicto armado, pero no se crearon los programas de reinserción productiva para los ex militares desmovilizados, dándose de esta manera un trato desigual, por pertenecer a un grupo con ideologías diferentes, transgrediendo el derecho de igualdad.

El Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, en la sección 65, establece: “El Gobierno se compromete a diseñar y ejecutar después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera programas que permitan la reinserción productiva de los miembros del Ejército que sean

desmovilizados en virtud del presente acuerdo, salvo aquellos que hayan sido sentenciados por la comisión del algún delito. Estos planes concluirán en un plazo de un año. El Gobierno impulsará los planes para la obtención de los fondos correspondientes.”

El Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, tiene como objeto en la sección 65, obligar a que el Estado de Guatemala para que se comprometa con la creación de programas de reinserción productiva para los miembros del ejército desmovilizados, con programas que capaciten y profesionalicen a los ex militares a través de con métodos o programas psicológicos, humanísticos y sociológicos de adaptación social y preparación laboral con el fin de dignificar la vulneración de sus derechos humanos transgredidos después de la guerra interna y obtener el bienestar común para la población guatemalteca.

Teniendo presente que el Gobierno de Guatemala tiene el compromiso de respetar, promover y velar el cumplimiento de los derechos humanos de los guatemaltecos sin exclusión ni discriminación por raza, sexo o ideología política.

4.9. Programas de reinserción productiva

Tiene como finalidad, la reinserción productiva de los ex militares desmovilizados a través de capacitación y profesionalización, con métodos o programas psicológicos, humanísticos y sociológicos de adaptación social y preparación laboral. A través de



instituciones públicas que promuevan y perfeccionen, los proyectos, planes y programas que cumplan con reinsertar al desmovilizado, siendo los siguientes:

4.9.1. Programas de higiene mental

La iniciativa de Ley Número 5604, establece en el Artículo 23 “El programa de higiene mental tiene como finalidad de prestar ayuda psicológica y humanitaria a aquellos elementos del Ejército que hubieran participado en la guerra interna, para solventar los problemas que la misma hubiera ocasionado.”

Los militares que prestaron servicio activo en el Ejército de la República de Guatemala, hasta antes de la firma de los acuerdos de paz, fueron desmovilizados, y en el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, el Estado de Guatemala se comprometió a la creación de diferentes programas para reinsertarlos a la sociedad con las condiciones adecuadas tanto en salud física como mental.

4.9.2. Programa para trastornos mentales pos-guerra

El programa tendrá como objetivo la creación de centros de atención mental con el objeto de que se determinen los síntomas que manifiesten los ex militares de ejército, en cuanto a la pérdida de interés, la incapacidad de satisfacción por las actividades y experiencias de la vida diaria relacionadas con desmotivaciones, alteraciones



emocionales, cognitivas, físicas o conductuales. A través de este programa diagnosticarán trastornos depresivos, trastornos de ansiedad y trastornos mentales comunes, como el denominados síndrome del soldado, teniendo algunos de los síntomas siguientes:

- a) El Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) es una enfermedad que padecen algunos militares después de volver de una misión o al finalizar la guerra;
- b) Después de las campañas en el exterior, la adaptación a la nueva realidad supone para los soldados un escollo difícil y un proceso largo con fármacos para controlar la ansiedad, insomnio y el miedo;
- c) Los afectados piden que su enfermedad psicológica se reconozca como una lesión en acto de servicio.

Muchos de los ex militares desmovilizados tienen cicatrices invisibles, como: problemas psicológicos y psiquiátricos, que convierten en un infierno la vida en sociedad. Los programas para trastornos mentales pos-guerra, tiene como idea principal dar condiciones de vida donde los soldados aprendan a controlar sus trastornos psiquiátricos con fármacos recetados por profesionales que controlen la psicosis y ansiedad.



4.9.3. Programas de desarrollo rural

El programa de desarrollo rural consiste en la preparación y readaptación social de elementos del Ejército de la República de Guatemala retirados, con la finalidad de capacitarlos y profesionalizarlos en carreras técnicas para que puedan desenvolverse dentro de la sociedad productiva del país, como trabajadores independientes, implementando sistemas artesanales, industriales y capacitación técnica.

Este tipo de programa de desarrollo tiene como objeto principal la preparación y readaptación social de los elementos del ejército que prestaron servicio y fueron desplazados, a través de cursos técnicos para desenvolverse en la sociedad, de forma integral a través del programa gubernamental de carácter socioeconómico.

El Estado de Guatemala se comprometió a cumplir con dichos programas para involucrarlos en la vida productiva como retribución por la prestación de sus servicios en la defensa de la soberanía y libertad del país.

Entre los programas de reinserción de desarrollo rural podemos mencionar los siguientes:

4.9.4. Programas de cultivos herbáceos

Este tipo de programas de desarrollo social se enfocará en reinserter a ex militares, a través de preparación técnica para la producción y comercialización de los cultivos



como: banano, plátano, piña, fresas, flores, loroco, sábila y papaya. Con esto trabajadores independientes y capaces de sostener a la familia y brindarles la vida digna que merecen.

4.9.5. Programas de cultivos permanentes arbustivos

Este tipo de programas de desarrollo social se enfocará a reinsertar a ex militares, a través de la preparación técnica para la producción y comercialización de café, té y mora. Con estos programas, ex militares y su familia, víctimas del enfrentamiento armado interno podrán ser dignificadas por el servicio prestado al país.

4.9.6. Cultivos permanentes de plantas o tallos

Este tipo de programas de desarrollo social se enfocará a reinsertar a ex militares, con capacitaciones y darles la preparación técnica para la producción y comercialización caña de azúcar y cardamomo, con el objeto de brindar una economía sólida con la que pueda cubrir las necesidades básicas y subsistir él y familia.

4.9.7. Otros programas de reinserción productiva

La finalidad de estos programas es reinsertar a soldados de primera, soldados de segunda y soldados reservistas, que prestaron servicio durante el conflicto armado interno y posteriormente fueron desmovilizados, siendo estos los siguientes:



- a. Programas de albañilería
- b. Programas de cocina
- c. Programas de carpintería
- d. Programa de mecánica, tornería y fresador
- e. Programas de panadería industrial
- f. Programas de soldadura de estructuras mecánicas

Estos otros programas de reinserción tienen como función: educar y buscar el desarrollo humano y contribuir a la formación integral y permanente de las personas por tal razón cuenta con los programas técnico-laborales por competencias, que son flexibles y coherentes con las necesidades, y expectativas de la sociedad; lo importante responderán a las demandas del mercado laboral del sector productivo, y se adecuaran a las características sociales, culturales y económicas de los municipios de origen de cada uno de los ex miembros del ejército.



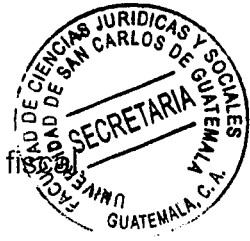
4.10. Entidad ejecutora de los programas de reinserción productiva

“Programa nacional de resarcimiento: el Estado de Guatemala, tomando en consideración lo establecido en el Acuerdo Global de Derechos Humanos, sobre el deber humanitario de resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones de derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno y en cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH-, consideró la creación del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- mediante el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 del 7 de mayo de 2003 y reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 188-2004 de fecha 6 de julio de 2004, Número 619-2005 de fecha 29 de noviembre de 2005 y Número 539-2013 de fecha 27 de diciembre de 2010.”³²

El Programa Nacional de Resarcimiento, es la entidad creada con el objetivo de promover la dignificación integral para lograr resultados de desarrollo mediante el resarcimiento o asistencia integral, con prioridad a quienes más lo requieran dada su condición económica y social por tanto la reinserción productiva de los miembros del ejército que se desmovilizado con la firma de la paz.

Institución creada para la institucionalidad de la paz, para el desarrollar funciones complementarias de los compromisos establecidos en los acuerdos de paz. Creada por el Organismo Legislativo a través de acuerdo gubernativo y por tanto, están incluidos

³² <https://www.pnr.gob.gt/>. (Consultado: 23/01/2020)



dentro del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal en la sección de secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

El programa nacional de resarcimiento; vela por la aplicación de los acuerdos, con la creación de un mecanismo de acompañamiento cuyo propósito es dar certeza, flexibilidad y confianza, a través de participación efectiva de los ex militares desmovilizados, donde busca la creación de programas, planes o proyectos que solucionen las necesidades del grupo social, con el fin de restituir sus derechos humanos transgredidos.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El conflicto armado interno, dejó en la población guatemalteca secuelas difícil de superar, la historia sangrienta que acoge el país tras muertes, secuestros, desapariciones forzosas y masacres tanto de personas civiles, de grupos guerrilleros y miembros del ejército, esto provocó en la población miedo y la pérdida de confianza en los funcionarios públicos de ese entonces, pues la democracia se vulneraba con cada golpe de estado, por conseguir el poder del país, pero en Querétaro, México, el 25 de julio de 1991, se firmó el primer acuerdo, siendo el Acuerdo Marco Sobre Democratización Para La Búsqueda De La Paz Por Medios Políticos.

Los militares desplazados adquirieron el derecho a ser reinseridos por el servicio prestado pero tal derecho fue vulnerado pues la Secretaría General de las Naciones Unidas, no verificó el cumplimiento, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Estado y tal compromiso no fue cumplido por el Programa Nacional de Resarcimiento, ya que dentro de sus funciones está la creación de programas de reinserción productiva por los derechos constitucionales transgredidos por el Estado.

Siendo uno de ellos: el derecho a la vida, derecho a la salud y el derecho a la igualdad, pues al desmovilizar a los soldados de primera, soldados de segunda, no contaban con la capacidad económica para iniciar una nueva vida y el Estado se comprometió con crear programas para capacitar y profesionalizar, con la creación programas psicológicos, de adaptación social y preparación laboral para evitar la exclusión y marginación de los ex militares desplazados.





BIBLIOGRAFÍA

BENÍTEZ JIMÉNEZ, Mario Vidal. **Guerra y posconflicto en Guatemala**: búsqueda de justicia antes y después de los acuerdos de paz. Revista CS, Cali, Colombia, (s.e)

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Undécima edición, 1993. Editorial Heliastar S.R.L.

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO, **memorias del silencio**. Primera edición, (s.l.i.)

ORELLANA GIL, Lorenzo. Texto el libro azul, **política pública de resarcimiento**. (s.l.i.) (s.e.)

SECRETARIA DE LA PAZ, Presidencia de la República. **Los acuerdos de paz en Guatemala**. (s.l.i.) (s.e)

TORRES RIVAS, Edilberto. Guatemala: **causas y orígenes del enfrentamiento armado interno**, tomo I, 2da edición. Editores f&g.

INFORME DE GOBIERNO DE GUATEMALA. **Matriz de Seguimiento a los temas identificados en el Grupo Consultivo de febrero 2002**. (s.l.i.) (s.e.)

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_9391.pdf. (Consultado: 22/01/2020)

<http://www.memoriavirtualguatemala.org/es/categor%C3%ADas-debiblioteca/acuerdos/>
(Consultado: 10/01/2020)

<https://aprende.guatemala.com/historia/epocas-historicas/historia-decreto-900-reforma-agraria-guatemala/>. (Consultado: 11/12/2020)

<https://dle.rae.es/>. (Consultado: 28/12/2019)

https://www.pnr.gob.gt/?page_id=2 (Consultado: 01/01/2020)

mindef.mil.gt/Quienes%20Somos/quienesomoshistoria.html(Consultado:20/01/2020)

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1985.

Ley Constitutiva del Ejército, Decreto 72-90, del Congreso de la República de Guatemala. 1991



Acuerdo gubernativo, 539-2013, del Presidencia de la República de Guatemala, 27 diciembre del 2013.

Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. México, Distrito Federal. 19 de septiembre de 1996.

Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz. Guatemala 29 de diciembre de 1996.

Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. México, Distrito Federal, 29 de marzo de 1994